SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestales federales para la operación del Programa Caravanas de la Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Quintana Roo.

CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTALES FEDERALES PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. EDUARDO GONZALEZ PIER, SUBSECRETARIO DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL LIC. CARLOS GRACIA NAVA, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO “LA ENTIDAD”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO DE SALUD ESTATAL Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD (OPD), EL DR. JUAN LORENZO ORTEGON PACHECO, Y CON LA PARTICIPACION DEL C.P. JUAN PABLO GUILLERMO MOLINA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACION, Y A QUIENES CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA COMO “LAS PARTES”, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 10 de octubre de 2012, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B, de la Ley General de Salud.

II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula SEGUNDA de “EL ACUERDO MARCO”, los instrumentos consensuales específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos se determine, por “LA ENTIDAD” el titular de la Secretaría de Hacienda, ahora denominada Secretaría de Finanzas y Planeación, y el titular de la Secretaría de Salud y Director General de los Servicios Estatales de Salud (OPD); y por “LA SECRETARIA”, la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, la Comisión Nacional contra las Adicciones, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.

III. Que el Gobierno Federal en los últimos años desarrolló el Programa Caravanas de la Salud, el cual forma parte del objetivo "Asegurar el acceso a los servicios de salud" planteado en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, y tiene como misión ampliar la oferta de servicios de salud a la población que habita en localidades de menor índice de desarrollo humano, alta y muy alta marginación, con dispersión poblacional y geográfica, sin acceso o dificultades para obtener atención médica, mediante equipos itinerantes de salud y unidades médicas móviles que ofrecen servicios de prevención y promoción del cuidado de la salud, basado en criterios de calidad, anticipación, integralidad, inclusión y resolutividad.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

1. Que el Dr. Eduardo González Pier, en su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, 8 fracción XVI y 9, facciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010; cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.

2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de "LA SECRETARIA" con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, III, V y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

3. Que entre los objetivos del Programa Caravanas de la Salud, se encuentran entre otros, el instrumentar todas las acciones conducentes en la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las unidades médicas móviles, la contratación del personal operativo del programa en las entidades federativas y prestar los servicios de salud a la población objetivo del mismo, todo ello conforme los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa Caravanas de la Salud para el ejercicio fiscal 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 28 de diciembre de 2013.

4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico.

5. Que para efectos del presente Convenio Específico de Colaboración señala como domicilio el ubicado en el número 7 de la Calle de Lieja, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, en México, Distrito Federal.

II. De "LA ENTIDAD":

1. Que la Secretaría de Finanzas y Planeación es una dependencia del Poder Ejecutivo Estatal y tiene entre otras atribuciones las de recibir, administrar y destinar conforme a las disposiciones legales e instrucciones del Ejecutivo del Estado, las contribuciones, subsidios y transferencias de fondos federales y municipales en los términos de los convenios suscritos, de conformidad con los artículos 1, 3, 4, 16, 19 fracción III, 30 fracción VII y 33 fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo.

2. Que el C.P. Juan Pablo Guillermo Molina, fue designado Secretario de Hacienda mediante nombramiento expedido a su favor por el Gobernador del Estado de Quintana Roo, el día 6 de abril de 2013, y se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Convenio Específico en su carácter de receptor del recurso en términos de la Regla 2, fracción XXIX de las Reglas de Operación del Contrato Fideicomiso: Sistema de Protección Social en Salud y de conformidad con el Acuerdo Marco de Coordinación que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, suscrito el 10 de octubre de 2012.

3. Que el Secretario de Salud y Director General de los Servicios Estatales de Salud de Quintana Roo, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 1, 3, 4, 16, 19 fracción IX, 30 fracción VII y 38 fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, y artículos 1 y 10 fracción XII del Decreto número 25 por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios Estatales de Salud, y artículos 37 y 38 del Reglamento Interior de los Servicios Estatales de Salud, cargos que quedaron debidamente acreditados con la copia de los nombramientos que se adjuntaron a “EL ACUERDO MARCO”.

4. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud y atención médica y odontológica a la población objetivo del Programa, que se especifica en el Anexo 6 del presente instrumento jurídico.

5. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en la avenida Héroes de Chapultepec número 267, colonia centro de la ciudad de Chetumal, Municipio de Othón Pompeyo Blanco del Estado de Quintana Roo, con código postal 77000.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y

ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa Caravanas de la Salud para el ejercicio fiscal 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 28 de diciembre de 2013. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan; "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Específico de Colaboración al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico de Colaboración y sus Anexos tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD" para la operación del Programa Caravanas de la Salud en el ejercicio fiscal 2014 (enero-diciembre), y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de trece (13) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a once (11) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Quintana Roo, y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente instrumento jurídico y los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA"; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere "LA SECRETARIA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
"PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD"	$ 7'584,213.82 (SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS 82/100 M.N.).

El importe que se transferirá para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico de Colaboración, "LAS PARTES" se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, "LA SECRETARIA" con cargo a su presupuesto para el ejercicio fiscal 2014 transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de $ 7'584,213.82 (SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS 82/100 M.N.), de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio Específico de Colaboración.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez que sean radicados los recursos presupuestales federales en la Secretaría de Finanzas y Planeación, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen y dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción, a la Unidad Ejecutora. La no transferencia de los recursos en el plazo establecido se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico y podrá ser causa de reintegro de los recursos transferidos con los rendimientos financieros obtenidos a la Tesorería de la Federación.

Para los efectos del párrafo anterior, la Unidad Ejecutora deberá, previamente aperturar una cuenta bancaria productiva, específica para cada Convenio Específico de Colaboración que se suscriba.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico de Colaboración no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico de Colaboración no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al ejecutivo federal para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos.

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" vigilará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula SEGUNDA, sean destinados únicamente para la operación del Programa Caravanas de la Salud en el ejercicio fiscal 2014 (enero-diciembre) y realizar los gastos que se deriven de la operación de trece (13) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a once (11) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Quintana Roo, de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico, y por el monto a que se refiere la Cláusula PRIMERA, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de trece (13) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a once (11) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Quintana Roo, y conceptos citados en la Cláusula PRIMERA del presente instrumento jurídico, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el Programa Caravanas de la Salud, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".

b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas de supervisión de acuerdo al programa que se establezca para este fin con "LA ENTIDAD", conforme al formato de visitas establecido en el Anexo 12 de este instrumento jurídico, el cual una vez elaborado se integrará al presente instrumento jurídico y formará parte integrante de su contexto, a efecto de observar los avances financieros; asimismo solicitará a "LA ENTIDAD", la entrega del reporte de cumplimientos de metas e indicadores de resultados, así como el certificado de gasto, conforme al formato que se detalla en el Anexo 4, mediante los cuales se relacionan las erogaciones del gasto, por los que "LA ENTIDAD" sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos transferidos citados en la Cláusula SEGUNDA del presente instrumento jurídico, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, "LA SECRETARIA" solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

c) La DGPLADES solicitará a "LA ENTIDAD" la documentación que permita comprobar la aplicación de los recursos presupuestales transferidos a "LA ENTIDAD" en virtud de este Convenio Específico de Colaboración y solicitará a esta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula SEGUNDA del presente instrumento jurídico, mediante la emisión del certificado de gasto, conforme lo establecido en el Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.

d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente Convenio Específico de Colaboración de conformidad con el Anexo 3, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia, proceder a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA", así como la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula OCTAVA de "EL ACUERDO MARCO".

e) Los recursos presupuestales que se comprometen a transferir mediante el presente instrumento jurídico, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio Específico de Colaboración se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula PRIMERA del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Otorgar servicios de salud de acuerdo a la cartera de servicios (Anexo 5) a la población que no tiene acceso a los servicios de salud, preferentemente a la que habita en las localidades descritas en el Anexo 6 de este Convenio Específico de Colaboración a través del Programa Caravanas de la Salud, a cargo de los Servicios Estatales de Salud.

META: Atender a la población de las localidades mencionadas en el Anexo 6 de este Convenio Específico de Colaboración.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "LA ENTIDAD" que permitirá evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento jurídico.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere "LA SECRETARIA", que alude la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para la operación del Programa Caravanas de la Salud en el ejercicio fiscal 2014 (enero-diciembre), y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de trece (13) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a once (11) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Quintana Roo, por parte de los Servicios Estatales de Salud.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este Convenio Específico de Colaboración, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula PRIMERA de este Convenio Específico de Colaboración.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 8, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto, quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico en el concepto establecido en la Cláusula PRIMERA del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula TERCERA de este instrumento jurídico, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.

II. Remitir en un plazo no mayor a 15 días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente instrumento jurídico, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, los recibos que acrediten la recepción de dichas ministraciones.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Unidad Ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico de Colaboración, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

III. Ministrar íntegramente a la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento jurídico, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Finanzas y Planeación de "LA ENTIDAD" por parte de "LA SECRETARIA" a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula PRIMERA de este Convenio Específico de Colaboración.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas y Planeación de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este Convenio Específico de Colaboración, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA".

IV. Informar a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, del avance financiero del programa previsto en este instrumento jurídico, conforme al Anexo 10, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.

V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula TERCERA de este Convenio Específico de Colaboración, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento jurídico.

VI. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento jurídico, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

VII. La Secretaría de Salud del Estado y/o los Servicios Estatales de Salud, realizarán los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa Caravanas de la Salud y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico, durante el ejercicio fiscal 2014 (enero-diciembre), conforme a los requisitos y profesiograma establecido por "LA SECRETARIA", y de conformidad con el Anexo 9, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.

VIII. Informar a "LA SECRETARIA" sobre el cierre del ejercicio presupuestal de los recursos asignados a "LA ENTIDAD" para la operación del Programa a través del presente instrumento jurídico, mediante el formato descrito en el Anexo 11, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas aperturadas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a la DGPLADES dentro de los 30 días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal vigente.

IX. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.

X. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.

XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico de Colaboración, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".

XII. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DE "LA SECRETARIA":

I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo primero de la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio Específico de Colaboración de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.

II. Supervisar documentalmente, mediante el certificado de gasto conforme el Anexo 4 e informes, que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.

IV. Dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá realizar visitas de supervisión, solicitar la entrega del informe de actividades por escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, así como observar los avances financieros, como también la certificación de gasto conforme al Anexo 4, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD", a través de la DGPLADES.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normativa vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales, no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento jurídico se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula OCTAVA de "EL ACUERDO MARCO".

VI. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico de Colaboración.

VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.

VIII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento jurídico sean transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".

IX. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.

X. Difundir en su página de Internet de la DGPLADES, el Programa Caravanas de la Salud, financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento jurídico, en los términos de las disposiciones aplicables.

XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.

OCTAVA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico de Colaboración comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2014.

NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.- “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio Específico de Colaboración podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico de Colaboración obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este instrumento jurídico, “LAS PARTES” acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DECIMA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico de Colaboración podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.

II. Por acuerdo de “LAS PARTES”.

III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico de Colaboración podrá rescindirse por las siguientes causas:

I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento jurídico.

II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula OCTAVA de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA SEGUNDA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico de Colaboración deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento jurídico, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento jurídico como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente Convenio Específico de Colaboración.

Estando enteradas “LAS PARTES” del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico de Colaboración, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad, a los diez días del mes de marzo de dos mil catorce.- Por la Secretaría, a los doce días del mes de marzo de dos mil catorce.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Eduardo González Pier**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Carlos Gracia Nava**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios Estatales de Salud (OPD), **Juan Lorenzo Ortegón Pacheco**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Planeación, **Juan Pablo Guillermo Molina**.- Rúbrica.

ANEXO 1

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD

TRANSFERENCIA DE RECURSOS

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL
4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”	$ 7,584,213.82	$ 0.00	$ 7,584,213.82
TOTAL	$ 7,584,213.82	$ 0.00	**$ 7,584,213.82**

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $7,584,213.82 (Siete millones quinientos ochenta y cuatro mil doscientos trece pesos 82/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, por conducto de la Secretaría de Salud, los Servicios Estatales de Salud y la Secretaría de Finanzas y Planeación.

ANEXO 2

CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" 43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios.				$ 7,584,213.82									$ 7,584,213.82
ACUMULADO				$ 7,584,213.82									$ 7,584,213.82

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $7,584,213.82 (Siete millones quinientos ochenta y cuatro mil doscientos trece pesos 82/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, por conducto de la Secretaría de Salud, los Servicios Estatales de Salud y la Secretaría de Finanzas y Planeación.

ANEXO 3

ACCIONES A REALIZAR

ASEGURAMIENTO DE 11 CARAVANAS CON GASTOS DE OPERACION PARA 13 CARAVANAS	TOTAL
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	$ 6,933,213.82
3700 "SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIATICOS"	$ 326,000.00
34501 "SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES"	$ 325,000.00
TOTAL	**$ 7,584,213.82**

El uso de los recursos económicos para la contratación de seguro de las UMM deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por oficio y deben incluirse la totalidad de UMM que se han entregado en comodato a la Entidad: Caravanas Tipo 0, de supervisión y de sustitución, así como las Caravanas tipo I, II y III.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $7,584,213.82 (Siete millones quinientos ochenta y cuatro mil doscientos trece pesos 82/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, por conducto de la Secretaría de Salud, los Servicios Estatales de Salud y la Secretaría de Finanzas y Planeación.

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
EJERCICIO 2013
FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"
ANEXO 4

(1) **Entidad Federativa**

Monto por concepto de gasto (2)

(3) **Concepto de Gasto de Aplicación** ..... (4) **Nombre del Concepto de Gasto**

(5) **Fecha de elaboración**

(6) Partida Especifica	(7) Número Factura Pagada	(8) Póliza Cheque	(9) Fecha Pol-Cheque	(10) Mod. Adquisición	(11) Contrato o Pedido	(12) Proveedor o Prestador de Servicios	(13) Importe	(14) Observaciones
						TOTAL ACUMULADO	(15) 0.00	

LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARÍA DE SALUD O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL PARA SU REVISIÓN O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró	**Autorizó**	**Vo. Bo.**
(16)	(18)	(19)
(17)	Director de Administración	Secretario de Salud MES: (20)

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $7,584,213.82 (Siete millones quinientos ochenta y cuatro mil doscientos trece pesos 82/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, por conducto de la Secretaría de Salud, los Servicios Estatales de Salud y la Secretaría de Finanzas y Planeación.

INSTRUCTIVO

Se deberá anotar lo siguiente:

1 Entidad Federativa.

2 Monto por concepto de gasto

3 Concepto de Gasto de Aplicación

4 Nombre del Concepto de Gasto

5 Fecha de elaboración del certificado

6 Partida Específica

7 No. de factura pagada

8 Póliza cheque del pago efectuado

9 Fecha de la póliza cheque.

10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)

11 Especificar si es contrato o pedido

12 Proveedor o Prestador de Servicios

13 Importe neto de la factura (incluye IVA)

14 Observaciones Generales

15 Total del gasto efectuado.

16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación.

17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación.

18 Nombre del Director de Administración.

19 Nombre del Secretario de Salud.

20 Mes en que se reporta

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERA EMITIRSE UN CERTIFICADO DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO PRESUPUESTAL DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A ESA ENTIDAD.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $7,584,213.82 (Siete millones quinientos ochenta y cuatro mil doscientos trece pesos 82/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, por conducto de la Secretaría de Salud, los Servicios Estatales de Salud y la Secretaría de Hacienda.

ANEXO 5

ESTADO DE QUINTANA ROO

CARTERA DE SERVICIOS: CAUSES 2014

VACUNACION PARA MENORES DE 14 AÑOS (INCLUYE EDADES DE 0 A 14 AÑOS)

1	Vacuna BCG	**27 Intervenciones de Salud Pública**
2	Vacuna antihepatitis B	
3	Vacuna pentavalente con componente pertussis acelular (DpaT+VIP+Hib)	
4	Vacuna triple viral SRP	
5	Vacuna contra rotavirus	
6	Vacuna antiinfluenza	
7	Vacuna DPT	
8	Vacuna antipoliomielítica oral trivalente tipo Sabin	
9	Vacuna conjugada contra neumococo	
10	Vacuna contra el virus del papiloma humano	
11	Acciones preventivas para recién nacido	
12	Acciones preventivas para menores de 5 años	
	ACCIONES PREVENTIVAS	
13	Acciones preventivas para niñas y niños de 5 a 9 años	
14	Detección precoz de los trastornos de la conducta	
15	Acciones preventivas para adolescentes de 10 a 19 años	
16	Vacuna antihepatitis B	
17	Vacuna doble viral (SR)	
18	Toxoides tetánico y diftérico (Td)	
19	Acciones preventivas para la mujer 20 a 59	
20	Acciones preventivas para el hombre de 20 a 59 años	
21	Examen médico completo para mujeres de 40 a 59 años	
22	Examen médico completo para hombres de 40 a 59 años	
23	Prevención y atención de la violencia familiar y de género	

	VACUNACION ADICIONAL PARA ADOLESCENTES (MAYORES DE 14 AÑOS) ADULTOS Y ADULTOS MAYORES	
24	Vacuna antineumocóccica para el adulto mayor	
25	Vacuna antiinfluenza para el adulto mayor	
26	Acciones preventivas para el adulto mayor de 60 años en adelante	
27	Otras acciones de promoción a la salud y prevención de riesgos	
	ATENCION AMBULATORIA	
	CONSULTA DE MEDICINA GENERAL/FAMILIAR	
28	Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropriva y por deficiencia de vitamina B12	**102 Intervenciones de Atención Ambulatoria**
29	Diagnóstico y tratamiento de deficiencia de vitamina A	
30	Diagnóstico y tratamiento de escarlatina	
31	Diagnóstico y tratamiento de sarampión, rubéola y parotiditis	
32	Diagnóstico y tratamiento de varicela	
33	Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda	
34	Diagnóstico y tratamiento de tos ferina	
35	Diagnóstico y tratamiento de otitis media no supurativa	
36	Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda (resfriado común)	
37	Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis	
38	Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica	
39	Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico	
40	Diagnóstico y tratamiento ambulatorio de diarrea aguda	
41	Diagnóstico y tratamiento de fiebre paratifoidea y otras salmonelosis	
42	Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea	
43	Diagnóstico y tratamiento del herpes zóster	
44	Diagnóstico y tratamiento de candidiasis oral	
45	Diagnóstico y tratamiento de gonorrea	
46	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por Clamidia (incluye tracoma)	
47	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por Trichomona	

48	Diagnóstico y tratamiento de sífilis	**102 Intervenciones de Atención Ambulatoria**
49	Diagnóstico y tratamiento de cistitis	
50	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda	
51	Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda	
52	Diagnóstico y tratamiento de chancro blando	
53	Diagnóstico y tratamiento de infección por herpes genital	
54	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de amebiasis intestinal	
55	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de anquilostomiasis y necatoriasis	
56	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de ascariasis	
57	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de enterobiasis	
58	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de equinococosis	
59	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de esquistosomiasis (bilharziasis)	
60	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de estrongiloidiasis	
61	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis	
62	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis	
63	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis	
64	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis	
65	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de triquinosis	
66	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de brucelosis	
67	Diagnóstico y tratamiento de escabiosis	
68	Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phtiriasis	
69	Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales	
70	Diagnóstico y tratamiento de onicomicosis	
71	Diagnóstico y tratamiento de celulitis infecciosa	
72	Diagnóstico y tratamiento de otros padecimientos infecciosos de rezago (paludismo, rickettsiosis, lepra, enfermedad de chagas, leishmaniosis, oncocercosis)	
73	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica de contacto	
74	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis atópica	
75	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes	

76	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal	**102 Intervenciones de Atención Ambulatoria**
77	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa	
78	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica	
79	Diagnóstico y tratamiento de verrugas vulgares	
80	Diagnóstico y tratamiento del acné	
81	Diagnóstico y tratamiento de hepatitis A y B	
82	Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda	
83	Diagnóstico y tratamiento del síndrome de colon irritable	
84	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus tipo 2	
85	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de hipertensión arterial	
86	Diagnóstico y tratamiento conservador de osteoartritis.	
87	Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia	
88	Otras atenciones de medicina general	
89	Método temporal de planificación familiar: Anticonceptivos hormonales (AH)	
90	Método temporal de planificación familiar: preservativos	
91	Método temporal de planificación familiar: dispositivo intrauterino (DIU)	
92	Atención prenatal en embarazo	
93	Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea primaria	
94	Atención del climaterio y menopausia	
95	Diagnóstico y tratamiento de trastornos de la mama	
96	Diagnóstico y tratamiento de hiperplasia endometrial	
97	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis subaguda y crónica	
98	Diagnóstico y tratamiento de endometriosis	
99	Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral	
100	Diagnóstico y tratamiento de lesiones escamosas intraepiteliales de bajo grado	
101	Diagnóstico y tratamiento de lesiones escamosas intraepiteliales de alto grado	
102	Diagnóstico y tratamiento de la desnutrición leve, moderada y severa	
103	Diagnóstico y tratamiento del sobrepeso y obesidad en niños y adolescentes	
104	Diagnóstico y tratamiento de Kwashiorkor	
105	Diagnóstico y tratamiento de marasmo	

106	Diagnóstico y tratamiento de secuelas de desnutrición	**102 Intervenciones de Atención Ambulatoria**
107	Diagnóstico y tratamiento de laringotraqueítis aguda	
108	Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa	
109	Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda	
110	Diagnóstico y tratamiento del asma en adultos	
111	Diagnóstico y tratamiento del asma en niños	
112	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES)	
113	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis farmacorresistente	
114	Diagnóstico y tratamiento de psoriasis	
115	Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo	
116	Diagnóstico y tratamiento de úlcera péptica no perforada	
117	Diagnóstico y tratamiento de la dislipidemia	
118	Diagnóstico y tratamiento del hipertiroidismo	
119	Diagnóstico y tratamiento de tormenta tiroidea	
120	Diagnóstico y tratamiento del hipotiroidismo congénito y en adultos	
121	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus tipo 1	
122	Diagnóstico y tratamiento de la insuficiencia cardiaca crónica	
123	Diagnóstico y tratamiento de osteoporosis	
124	Diagnóstico y tratamiento de gota	
125	Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide	
126	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de epilepsia	
127	Diagnóstico y tratamiento de la enfermedad de Parkinson	
128	Rehabilitación de parálisis facial	
129	Prevención selectiva e indicada de adicciones (Consejería)	
	ODONTOLOGIA	**7 Intervenciones Odontología**
130	Prevención de caries y enfermedad periodontal (Profilaxis, Odontoxesis y Aplicación tópica de flúor)	
131	Sellado de fosetas y fisuras dentales	
132	Eliminación de caries y restauración de piezas dentales con amalgama, resina o ionómero de vidrio	
133	Eliminación de focos de infección y abscesos (incluye drenaje y farmacoterapia)	
134	Extracción de dientes erupcionados y restos radiculares	
135	Terapia pulpar	
136	Extracción de Tercer Molar	

	URGENCIAS	**14 Intervenciones de Urgencias**
137	Estabilización en urgencias por crisis hipertensiva	
138	Estabilización de urgencia del paciente diabético	
139	Manejo de urgencia del síndrome hiperglucémico hiperosmolar NO cetósico	
140	Estabilización de urgencias por angina de pecho	
141	Diagnóstico y tratamiento de esguince de hombro	
142	Diagnóstico y tratamiento de esguince de codo	
143	Diagnóstico y tratamiento de esguince de muñeca y mano	
144	Diagnóstico y tratamiento de esguince de rodilla	
145	Diagnóstico y tratamiento de esguince de tobillo y pie	
146	Diagnóstico y tratamiento de la intoxicación aguda alimentaria	
147	Manejo de mordedura y prevención de rabia en humanos	
148	Extracción de cuerpos extraños	
149	Manejo de lesiones traumáticas de tejidos blandos (curación y suturas)	
150	Manejo en urgencias de quemaduras de primer grado	
	HOSPITALIZACION	
151	Atención del parto y puerperio fisiológico.	**4 intervenciones Hospitalización**
152	Atención del recién nacido.	
153	Diagnóstico y tratamiento de la insuficiencia cardiaca aguda (edema pulmonar).	
154	Diagnóstico y tratamiento de diabetes gestacional.	

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $7,584,213.82 (Siete millones quinientos ochenta y cuatro mil doscientos trece pesos 82/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, por conducto de la Secretaría de Salud, los Servicios Estatales de Salud y la Secretaría de Finanzas y Planeación.

SECRETARIA DE SALUD

SUBSECRETARIA DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD

DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD

ANEXO 6

QUINTANA ROO, PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD, 2014

No. de unidades: 3 UMM-0, 2 UMM-1, 6 UMM-2 y 2 UMM-3.

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
										Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
QRSSA017646	Unidad Médica Móvil Manatí (Caravana)	UMM-1, 2007	004	OTHON P. BLANCO	230040319	**SAN JOSE DE LA MONTAÑA**	195	MEDICO, ENFERMERA, Y PROMOTOR	DE 8:00 A 16:00 HRS			QRSSA000373	HOSPITAL GENERAL DE CHETUMAL
QRSSA017646	Unidad Médica Móvil Manatí (Caravana)	UMM-1, 2007	010	OTHON P. BCO (CALAKMUL)	040100095	**SAN ANTONIO SODA**	502					QRSSA000373	HOSPITAL GENERAL DE CHETUMAL
QRSSA017646	Unidad Médica Móvil Manatí (Caravana)	UMM-1, 2007	010	OTHON P. BCO (CALAKMUL)	040100140	**LA LUCHA**	118					QRSSA000373	HOSPITAL GENERAL DE CHETUMAL
QRSSA017646	Unidad Médica Móvil Manatí (Caravana)	UMM-1, 2007	010	OTHON P. BCO (CALAKMUL)	040100165	**NUEVO PROGRESO**	69					QRSSA000373	HOSPITAL GENERAL DE CHETUMAL
QRSSA017646	Unidad Médica Móvil Manatí (Caravana)	UMM-1, 2007	010	OTHON P. BCO (CALAKMUL)	040100013	**LOS ANGELES**	468					QRSSA000373	HOSPITAL GENERAL DE CHETUMAL
QRSSA017646	Unidad Médica Móvil Manatí (Caravana)	UMM-1, 2007	010	OTHON P. BCO (CALAKMUL)	040100264	**21 DE MAYO**	216					QRSSA000373	HOSPITAL GENERAL DE CHETUMAL
QRSSA017646	Unidad Médica Móvil Manatí (Caravana)	UMM-1, 2007	010	OTHON P. BCO (CALAKMUL)	040100097	**HERMENEGILDO GALEANA**	126					QRSSA000373	HOSPITAL GENERAL DE CHETUMAL
QRSSA017646	Unidad Médica Móvil Manatí (Caravana)	UMM-1, 2007	010	OTHON P. BCO (CALAKMUL)	040100094	**GUILLERMO PRIETO**	214					QRSSA000373	HOSPITAL GENERAL DE CHETUMAL
QRSSA017646	Unidad Médica Móvil Manatí (Caravana)	UMM-1, 2007	010	OTHON P. BCO (CALAKMUL)	040100026	**BLASILLO**	198					QRSSA000373	HOSPITAL GENERAL DE CHETUMAL
QRSSA017646	Unidad Médica Móvil Manatí (Caravana)	UMM-1, 2007	010	OTHON P. BCO (CALAKMUL)	040100164	**NUEVO PARAISO**	168					QRSSA000373	HOSPITAL GENERAL DE CHETUMAL
QRSSA017646	**Unidad Médica Móvil Manatí (Caravana)**	**UMM-1, 2007**		**1**		**10**	**2,274**	**3**				**1**	**1**

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
										CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
QRSSA017634	Unidad Médica Móvil Tucán (Caravana)	UMM-1, 2007	002	FELIPE CARRILLO PUERTO	230020125	**POLINKIN**	200	MEDICO, ENFERMERA, Y PROMOTOR	DE 8:00 A 16:00 HRS			QRSSA000023	HOSPITAL GENERAL DE FELIPE CARRILLO PUERTO
QRSSA017634	Unidad Médica Móvil Tucán (Caravana)	UMM-1, 2007	002	FELIPE CARRILLO PUERTO	230020225	**SANTA MARIA PONIENTE**	752					QRSSA000023	HOSPITAL GENERAL DE FELIPE CARRILLO PUERTO
QRSSA017634	Unidad Médica Móvil Tucán (Caravana)	UMM-1, 2007	002	FELIPE CARRILLO PUERTO	230020312	**CHAN CHEN CHUC**	**48**					QRSSA000023	HOSPITAL GENERAL DE FELIPE CARRILLO PUERTO
QRSSA017634	Unidad Médica Móvil Tucán (Caravana)	UMM-1, 2007	002	FELIPE CARRILLO PUERTO	230020288	**YOACTUN**	476					QRSSA000023	HOSPITAL GENERAL DE FELIPE CARRILLO PUERTO
QRSSA017634	Unidad Médica Móvil Tucán (Caravana)	UMM-1, 2007	002	FELIPE CARRILLO PUERTO	230020336	**MIXTEQUILLA**	82					QRSSA000023	HOSPITAL GENERAL DE FELIPE CARRILLO PUERTO
QRSSA017634	Unidad Médica Móvil Tucán (Caravana)	UMM-1, 2007	002	FELIPE CARRILLO PUERTO	230020084	**KOPCHEN**	513					QRSSA000023	HOSPITAL GENERAL DE FELIPE CARRILLO PUERTO
QRSSA017634	Unidad Médica Móvil Tucán (Caravana)	UMM-1, 2007	002	FELIPE CARRILLO PUERTO	230020149	**SAN ANDRES**	347					QRSSA000023	HOSPITAL GENERAL DE FELIPE CARRILLO PUERTO
QRSSA017634	Unidad Médica Móvil Tucán (Caravana)	UMM-1, 2007	002	FELIPE CARRILLO PUERTO	230020110	**NOH CAH**	75					QRSSA000023	HOSPITAL GENERAL DE FELIPE CARRILLO PUERTO
QRSSA017634	Unidad Médica Móvil Tucán (Caravana)	UMM-1, 2007	002	FELIPE CARRILLO PUERTO	230020368	**X CON HA**	107					QRSSA000023	HOSPITAL GENERAL DE FELIPE CARRILLO PUERTO
QRSSA017634	Unidad Médica Móvil Tucán (Caravana)	UMM-1, 2007	002	FELIPE CARRILLO PUERTO	230020262	**UH MAY**	480					QRSSA000023	HOSPITAL GENERAL DE FELIPE CARRILLO PUERTO
QRSSA017634	**Unidad Médica Móvil Tucán (Caravana)**	**UMM-1, 2007**		**1**		**10**	**3,080**	**3**				**1**	**1**
QRSSA017745	Unidad Médica Móvil Faisán (Caravana)	UMM-2, 2007	009	TULUM	230090051	**CHANCHEN PALMAR**	469	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR Y ODONTOLOGO	DE 8:00 A 16:00 HRS			QRSSA018001	HOSPITAL GENERAL DE PLAYA DEL CARMEN
QRSSA017745	Unidad Médica Móvil Faisán (Caravana)	UMM-2, 2007	009	TULUM	230090267	**YAXCHE**	335					QRSSA018001	HOSPITAL GENERAL DE PLAYA DEL CARMEN
QRSSA017745	Unidad Médica Móvil Faisán (Caravana)	UMM-2, 2007	009	TULUM	230090100	**HONDZONOT**	368					QRSSA018001	HOSPITAL GENERAL DE PLAYA DEL CARMEN
QRSSA017745	Unidad Médica Móvil Faisán (Caravana)	UMM-2, 2007	009	TULUM	230090200	**SAHCABMUCUY**	456					QRSSA018001	HOSPITAL GENERAL DE PLAYA DEL CARMEN

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
										CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
QRSSA017745	Unidad Médica Móvil Faisán (Caravana)	UMM-2, 2007	009	TULUM	230090210	**SAN JUAN PRIMERO**	599					QRSSA018001	HOSPITAL GENERAL PLAYA DEL CARMEN DE
QRSSA017745	Unidad Médica Móvil Faisán (Caravana)	UMM-2, 2007	009	TULUM	230090136	**MANUEL ANTONIO AY**	407					QRSSA018001	HOSPITAL GENERAL PLAYA DEL CARMEN DE
QRSSA017745	Unidad Médica Móvil Faisán (Caravana)	UMM-2, 2007	009	TULUM	230090092	**FRANCISCO UH MAY**	655					QRSSA018001	HOSPITAL GENERAL PLAYA DEL CARMEN DE
QRSSA017745	Unidad Médica Móvil Faisán (Caravana)	UMM-2, 2007	009	TULUM	230090133	**MACARIO GOMEZ**	510					QRSSA018001	HOSPITAL GENERAL PLAYA DEL CARMEN DE
QRSSA017745	Unidad Médica Móvil Faisán (Caravana)	UMM-2, 2007	009	TULUM	230090005	**AKUMAL**	1,310					QRSSA018001	HOSPITAL GENERAL PLAYA DEL CARMEN DE
QRSSA017745	Unidad Médica Móvil Faisán (Caravana)	UMM-2, 2007	009	TULUM	230090055	**CIUDAD CHEMUYIL**	1,377					QRSSA018001	HOSPITAL GENERAL PLAYA DEL CARMEN DE
QRSSA017745	Unidad Médica Móvil Faisán (Caravana)	UMM-2, 2007	008	SOLIDARIDAD	230080308	**PUERTO AVENTURAS**	5,979					QRSSA018001	HOSPITAL GENERAL PLAYA DEL CARMEN DE
QRSSA017745	**Unidad Médica Móvil Faisán (Caravana)**	**UMM-2, 2007**		**2**		**11**	**12,465**	**4**				**1**	**1**
QRSSA017663	Unidad Médica Móvil Venado (Caravana)	UMM-2, 2007	004	OTHON P. BLANCO	230040309	**PAYO OBISPO**	120	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR Y ODONTOLOGO	DE 8:00 A 16:00 HRS			QRSSA000373	HOSPITAL GENERAL CHETUMAL DE
QRSSA017663	Unidad Médica Móvil Venado (Caravana)	UMM-2, 2007	004	OTHON P. BLANCO	230040302	**ISIDRO FABELA**	83					QRSSA000373	HOSPITAL GENERAL CHETUMAL DE
QRSSA017663	Unidad Médica Móvil Venado (Caravana)	UMM-2, 2007	004	OTHON P. BLANCO	230040221	**CEDRALITO**	236					QRSSA000373	HOSPITAL GENERAL CHETUMAL DE
QRSSA017663	Unidad Médica Móvil Venado (Caravana)	UMM-2, 2007	004	OTHON P. BLANCO	230040690	SINAI	5					QRSSA000373	HOSPITAL GENERAL CHETUMAL DE
QRSSA017663	Unidad Médica Móvil Venado (Caravana)	UMM-2, 2007	004	OTHON P. BLANCO	230040298	**EL GALLITO**	88					QRSSA000373	HOSPITAL GENERAL CHETUMAL DE
QRSSA017663	Unidad Médica Móvil Venado (Caravana)	UMM-2, 2007	004	OTHON P. BLANCO	230041079	**NUEVO TABASCO**	176					QRSSA000373	HOSPITAL GENERAL CHETUMAL DE
QRSSA017663	Unidad Médica Móvil Venado (Caravana)	UMM-2, 2007	004	OTHON P. BLANCO	230040429	**CAANAN**	111					QRSSA000373	HOSPITAL GENERAL CHETUMAL DE

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
										Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
QRSSA017663	Unidad Médica Móvil Venado (Caravana)	UMM-2, 2007	004	OTHON P. BLANCO	230040594	**MONTE DE OLIVO**	46					QRSSA000373	HOSPITAL GENERAL CHETUMAL DE
QRSSA017663	Unidad Médica Móvil Venado (Caravana)	UMM-2, 2007	004	OTHON P. BLANCO	230040542	**MARTINEZ ROSS**	140					QRSSA000373	HOSPITAL GENERAL CHETUMAL DE
QRSSA017663	Unidad Médica Móvil Venado (Caravana)	UMM-2, 2007	004	OTHON P. BLANCO	230040253	NUEVO HOCTUN	8					QRSSA000373	HOSPITAL GENERAL CHETUMAL DE
QRSSA017663	Unidad Médica Móvil Venado (Caravana)	UMM-2, 2007	004	OTHON P. BLANCO	230040203	**TIERRA NEGRA**	212					QRSSA000373	HOSPITAL GENERAL CHETUMAL DE
QRSSA017663	Unidad Médica Móvil Venado (Caravana)	UMM-2, 2007	004	OTHON P. BLANCO	230040179	PARAISO	122					QRSSA000373	HOSPITAL GENERAL CHETUMAL DE
QRSSA017663	Unidad Médica Móvil Venado (Caravana)	UMM-2, 2007	004	OTHON P. BLANCO	230040149	**GABINO VAZQUEZ**	52					QRSSA000373	HOSPITAL GENERAL CHETUMAL DE
QRSSA017663	Unidad Médica Móvil Venado (Caravana)	UMM-2, 2007	004	OTHON P. BLANCO	230041078	**VALENTIN GOMEZ FARIAS**	77					QRSSA000373	HOSPITAL GENERAL CHETUMAL DE
QRSSA017663	Unidad Médica Móvil Venado (Caravana)	UMM-2, 2007	004	OTHON P. BLANCO	230040227	DIECIOCHO DE MARZO	239					QRSSA000373	HOSPITAL GENERAL CHETUMAL DE
QRSSA017663	**Unidad Médica Móvil Venado (Caravana)**	**UMM-2, 2007**		**1**		**15**	**1,715**	**4**				**1**	**1**
QRSSA017716	Unidad Médica Móvil Colibrí (Caravana)	UMM-2, 2007	007	LAZARO CARDENAS	230070139	**PACCHEN**	131	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR Y ODONTOLOGO	DE 8:00 A 16:00 HRS			QRSSA001044	HOSPITAL GENERAL CANCUN DE
QRSSA017716	Unidad Médica Móvil Colibrí (Caravana)	UMM-2, 2007	007	LAZARO CARDENAS	230070017	**NUEVO DURANGO**	225					QRSSA001044	HOSPITAL GENERAL CANCUN DE
QRSSA017716	Unidad Médica Móvil Colibrí (Caravana)	UMM-2, 2007	007	LAZARO CARDENAS	230070025	**SAN COSME**	361					QRSSA001044	HOSPITAL GENERAL CANCUN DE
QRSSA017716	Unidad Médica Móvil Colibrí (Caravana)	UMM-2, 2007	007	LAZARO CARDENAS	230070015	**NARANJAL**	118					QRSSA001044	HOSPITAL GENERAL CANCUN DE
QRSSA017716	Unidad Médica Móvil Colibrí (Caravana)	UMM-2, 2007	007	LAZARO CARDENAS	230070035	**SAN ROMAN**	110					QRSSA001044	HOSPITAL GENERAL CANCUN DE
QRSSA017716	Unidad Médica Móvil Colibrí (Caravana)	UMM-2, 2007	007	LAZARO CARDENAS	230070021	**EL POCITO**	159					QRSSA001044	HOSPITAL GENERAL CANCUN DE

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
										Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
QRSSA017716	Unidad Médica Móvil Colibrí (Caravana)	UMM-2, 2007	007	LAZARO CARDENAS	230070194	**SANTO DOMINGO**	297					QRSSA001044	HOSPITAL GENERAL CANCUN DE
QRSSA017716	Unidad Médica Móvil Colibrí (Caravana)	UMM-2, 2007	007	LAZARO CARDENAS	230070007	**CRISTOBAL COLON**	341					QRSSA001044	HOSPITAL GENERAL CANCUN DE
QRSSA017716	Unidad Médica Móvil Colibrí (Caravana)	UMM-2, 2007	007	LAZARO CARDENAS	230070014	**JUAREZ**	199					QRSSA001044	HOSPITAL GENERAL CANCUN DE
QRSSA017716	Unidad Médica Móvil Colibrí (Caravana)	UMM-2, 2007	007	LAZARO CARDENAS	230070002	**AGUA AZUL**	446					QRSSA001044	HOSPITAL GENERAL CANCUN DE
QRSSA017716	Unidad Médica Móvil Colibrí (Caravana)	UMM-2, 2007	007	LAZARO CARDENAS	230070179	**SAN PEDRO (VICENTE GUERRERO)**	552					QRSSA001044	HOSPITAL GENERAL CANCUN DE
QRSSA017716	Unidad Médica Móvil Colibrí (Caravana)	UMM-2, 2007	007	LAZARO CARDENAS	230070010	**ESPERANZA**	367					QRSSA001044	HOSPITAL GENERAL CANCUN DE
QRSSA017716	**Unidad Médica Móvil Colibrí (Caravana)**	**UMM-2, 2007**		**1**		**12**	**3,306**	**4**				**1**	**1**
QRSSA017704	Unidad Médica Móvil Jabalí (Caravana)	UMM-2, 2007	004	OTHON P. BLANCO	230040162	**LAZARO CARDENAS**	156	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR Y ODONTOLOGO	DE 8:00 A 16:00 HRS			QRSSA000373	HOSPITAL GENERAL CHETUMAL DE
QRSSA017704	Unidad Médica Móvil Jabalí (Caravana)	UMM-2, 2007	004	OTHON P. BLANCO	230040130	**LA BUENA FE**	237					QRSSA000373	HOSPITAL GENERAL CHETUMAL DE
QRSSA017704	Unidad Médica Móvil Jabalí (Caravana)	UMM-2, 2007	004	OTHON P. BLANCO	230040238	**ITURBIDE**	102					QRSSA000373	HOSPITAL GENERAL CHETUMAL DE
QRSSA017704	Unidad Médica Móvil Jabalí (Caravana)	UMM-2, 2007	004	OTHON P. BLANCO	230040152	**GUADALUPE VICTORIA**	415					QRSSA000373	HOSPITAL GENERAL CHETUMAL DE
QRSSA017704	Unidad Médica Móvil Jabalí (Caravana)	UMM-2, 2007	004	OTHON P. BLANCO	230040255	**PROGRESO**	161					QRSSA000373	HOSPITAL GENERAL CHETUMAL DE
QRSSA017704	Unidad Médica Móvil Jabalí (Caravana)	UMM-2, 2007	004	OTHON P. BLANCO	230040068	**PEDRO A. SANTOS**	497					QRSSA000373	HOSPITAL GENERAL CHETUMAL DE
QRSSA017704	Unidad Médica Móvil Jabalí (Caravana)	UMM-2, 2007	004	OTHON P. BLANCO	230040111	**XCALAC**	375					QRSSA000373	HOSPITAL GENERAL CHETUMAL DE
QRSSA017704	Unidad Médica Móvil Jabalí (Caravana)	UMM-2, 2007	004	OTHON P. BLANCO	230042139	**CHULAVISTA**	100					QRSSA000373	HOSPITAL GENERAL CHETUMAL DE

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
										Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
QRSSA017704	Unidad Médica Móvil Jabalí (Caravana)	UMM-2, 2007	004	OTHON P. BLANCO	230042538	**SALAMANCA**	967					QRSSA000373	HOSPITAL GENERAL DE CHETUMAL
QRSSA017704	Unidad Médica Móvil Jabalí (Caravana)	UMM-2, 2007	004	OTHON P. BLANCO	230040301	**Gustavo Díaz Ordaz**	52					QRSSA000373	HOSPITAL GENERAL DE CHETUMAL
QRSSA017663	Unidad Médica Móvil Venado (Caravana)	UMM-2, 2007	004	OTHON P. BLANCO	230040189	**SAN FERNANDO**	245					QRSSA000373	HOSPITAL GENERAL DE CHETUMAL
QRSSA017704	**Unidad Médica Móvil Jabalí (Caravana)**	**UMM-2, 2007**		**1**		**11**	**3,307**	**4**				**1**	**1**
QRSSA017721	Unidad Médica Móvil Jaguar (Caravana)	UMM-2, 2007	002	FELIPE CARRILLO PUERTO	230020399	**PINO SUAREZ**	227	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR Y ODONTOLOGO	DE 8:00 A 16:00 HRS			QRSSA000023	HOSPITAL GENERAL DE FELIPE CARRILLO PUERTO
QRSSA017721	Unidad Médica Móvil Jaguar (Caravana)	UMM-2, 2007	002	FELIPE CARRILLO PUERTO	230020536	**CHUN YAX CHEN**	191					QRSSA000023	HOSPITAL GENERAL DE FELIPE CARRILLO PUERTO
QRSSA017721	Unidad Médica Móvil Jaguar (Caravana)	UMM-2, 2007	002	FELIPE CARRILLO PUERTO	230020041	**CHUN ON**	269					QRSSA000023	HOSPITAL GENERAL DE FELIPE CARRILLO PUERTO
QRSSA017721	Unidad Médica Móvil Jaguar (Caravana)	UMM-2, 2007	002	FELIPE CARRILLO PUERTO	230020584	**KANCABDZONOT**	93					QRSSA000023	HOSPITAL GENERAL DE FELIPE CARRILLO PUERTO
QRSSA017721	Unidad Médica Móvil Jaguar (Caravana)	UMM-2, 2007	002	FELIPE CARRILLO PUERTO	230020768	**X HAZIL NORTE**	161					QRSSA000023	HOSPITAL GENERAL DE FELIPE CARRILLO PUERTO
QRSSA017721	Unidad Médica Móvil Jaguar (Caravana)	UMM-2, 2007	002	FELIPE CARRILLO PUERTO	230020244	**TAC CHIVO**	180					QRSSA000023	HOSPITAL GENERAL DE FELIPE CARRILLO PUERTO
QRSSA017721	Unidad Médica Móvil Jaguar (Caravana)	UMM-2, 2007	002	FELIPE CARRILLO PUERTO	230020254	**TRAPICH**	197					QRSSA000023	HOSPITAL GENERAL DE FELIPE CARRILLO PUERTO
QRSSA017721	Unidad Médica Móvil Jaguar (Caravana)	UMM-2, 2007	002	FELIPE CARRILLO PUERTO	230020308	**CANCEPCHEN**	227					QRSSA000023	HOSPITAL GENERAL DE FELIPE CARRILLO PUERTO
QRSSA017721	Unidad Médica Móvil Jaguar (Caravana)	UMM-2, 2007	002	FELIPE CARRILLO PUERTO	230020658	**SAN ANTONIO NUEVO**	66					QRSSA000023	HOSPITAL GENERAL DE FELIPE CARRILLO PUERTO
QRSSA017721	Unidad Médica Móvil Jaguar (Caravana)	UMM-2, 2007	002	FELIPE CARRILLO PUERTO	230020036	**CHAN CHEN COMANDANTE**	98					QRSSA000023	HOSPITAL GENERAL DE FELIPE CARRILLO PUERTO
QRSSA017721	**Unidad Médica Móvil Jaguar (Caravana)**	**UMM-2, 2007**		**1**		**10**	**1,709**	**4**				**1**	**1**

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
										CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
QRSSA017692	Unidad Médica Móvil Tapir (Caravana)	UMM-2, 2007	002	FELIPE CARRILLO PUERTO	230020065	**HOBOMPICH**	126	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR Y ODONTOLOGO	DE 8:00 A 16:00 HRS			QRSSA000023	HOSPITAL GENERAL DE FELIPE CARRILLO PUERTO
QRSSA017692	Unidad Médica Móvil Tapir (Caravana)	UMM-2, 2007	002	FELIPE CARRILLO PUERTO	230020445	**YONDZONOT**	90					QRSSA000023	HOSPITAL GENERAL DE FELIPE CARRILLO PUERTO
QRSSA017692	Unidad Médica Móvil Tapir (Caravana)	UMM-2, 2007	002	FELIPE CARRILLO PUERTO	230020243	**TABI**	334					QRSSA000023	HOSPITAL GENERAL DE FELIPE CARRILLO PUERTO
QRSSA017692	Unidad Médica Móvil Tapir (Caravana)	UMM-2, 2007	002	FELIPE CARRILLO PUERTO	230020011	**BETANIA**	584					QRSSA000023	HOSPITAL GENERAL DE FELIPE CARRILLO PUERTO
QRSSA017692	Unidad Médica Móvil Tapir (Caravana)	UMM-2, 2007	002	FELIPE CARRILLO PUERTO	230020193	**SAN LUIS**	190					QRSSA000023	HOSPITAL GENERAL DE FELIPE CARRILLO PUERTO
QRSSA017692	Unidad Médica Móvil Tapir (Caravana)	UMM-2, 2007	006	JOSE MA. MORELOS	230060357	**PIMIENTITA**	260					QRSSA000023	HOSPITAL GENERAL DE FELIPE CARRILLO PUERTO
QRSSA017692	Unidad Médica Móvil Tapir (Caravana)	UMM-2, 2007	006	JOSE MA. MORELOS	230060117	**PEDRO MORENO**	80					QRSSA000023	HOSPITAL GENERAL DE FELIPE CARRILLO PUERTO
QRSSA017692	Unidad Médica Móvil Tapir (Caravana)	UMM-2, 2007	006	JOSE MA. MORELOS	230060330	**EL TRIUNFO**	141					QRSSA000023	HOSPITAL GENERAL DE FELIPE CARRILLO PUERTO
QRSSA017692	Unidad Médica Móvil Tapir (Caravana)	UMM-2, 2007	006	JOSE MA. MORELOS	230060121	**PIEDRAS NEGRAS**	116					QRSSA000023	HOSPITAL GENERAL DE FELIPE CARRILLO PUERTO
QRSSA017692	Unidad Médica Móvil Tapir (Caravana)	UMM-2, 2007	006	JOSE MA. MORELOS	230060001	**ADOLFO DE LA HUERTA**	107					QRSSA000023	HOSPITAL GENERAL DE FELIPE CARRILLO PUERTO
QRSSA017692	Unidad Médica Móvil Tapir (Caravana)	UMM-2, 2007	006	JOSE MA. MORELOS	230060090	**LAZARO CARDENAS (SAN ISIDRO)**	152					QRSSA000023	HOSPITAL GENERAL DE FELIPE CARRILLO PUERTO
QRSSA017692	**Unidad Médica Móvil Tapir (Caravana)**	**UMM-2, 2007**		**2**		**11**	**2,180**	**4**				**1**	**1**
QRSSA017885	Unidad Médica Móvil Armadillo (Caravana)	UMM-0, 2009	007	LAZARO CARDENAS	230070026	**SAN EUSEBIO**	51	MEDICO, ENFERMERA, Y PROMOTOR	DE 8:00 A 16:00 HRS	QRSSA001423	KANTUNILKIN	QRSSA001044	HOSPITAL GENERAL DE CANCUN
QRSSA017885	Unidad Médica Móvil Armadillo (Caravana)	UMM-0, 2009	007	LAZARO CARDENAS	230070022	**QUINTANA**	**43**			QRSSA001423	KANTUNILKIN	QRSSA001044	HOSPITAL GENERAL DE CANCUN
QRSSA017885	Unidad Médica Móvil Armadillo (Caravana)	UMM-0, 2009	007	LAZARO CARDENAS	230070389	**CONSTITUYENTES**	81			QRSSA001423	KANTUNILKIN	QRSSA001044	HOSPITAL GENERAL DE CANCUN

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
										CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
QRSSA017885	Unidad Médica Móvil Armadillo (Caravana)	UMM-0, 2009	007	LAZARO CARDENAS	230070159	**SAN ANTONIO**	61			QRSSA001423	KANTUNILKIN	QRSSA001044	HOSPITAL GENERAL DE CANCUN
QRSSA017885	Unidad Médica Móvil Armadillo (Caravana)	UMM-0, 2009	007	LAZARO CARDENAS	230070011	**HEROES DE NACOZARI**	110			QRSSA001423	KANTUNILKIN	QRSSA001044	HOSPITAL GENERAL DE CANCUN
QRSSA017885	Unidad Médica Móvil Armadillo (Caravana)	UMM-0, 2009	007	LAZARO CARDENAS	230070042	**GUADALUPE VICTORIA**	95			QRSSA001423	KANTUNILKIN	QRSSA001044	HOSPITAL GENERAL DE CANCUN
QRSSA017885	Unidad Médica Móvil Armadillo (Caravana)	UMM-0, 2009	005	BENITO JUAREZ	230050005	**CENTRAL VALLARTA**	20			QRSSA001230	JOAQUIN CETINA GASCA	QRSSA001044	HOSPITAL GENERAL DE CANCUN
QRSSA017885	Unidad Médica Móvil Armadillo (Caravana)	UMM-0, 2009	007	LAZARO CARDENAS	230070009	**DELIRIOS**	66			QRSSA001423	KANTUNILKIN	QRSSA001044	HOSPITAL GENERAL DE CANCUN
QRSSA017885	Unidad Médica Móvil Armadillo (Caravana)	UMM-0, 2009	005	BENITO JUAREZ	230051503	**TRES MARIAS**	14			QRSSA001423	KANTUNILKIN	QRSSA001044	HOSPITAL GENERAL DE CANCUN
QRSSA017885	Unidad Médica Móvil Armadillo (Caravana)	UMM-0, 2009	003	ISLA MUJERES	230030352	**FRANCISCO MAY**	223			QRSSA001423	KANTUNILKIN	QRSSA001044	HOSPITAL GENERAL DE CANCUN
QRSSA017885	**Unidad Médica Móvil Armadillo (Caravana)**	**UMM-0, 2009**		**3**		**10**	**764**	**3**		**1**	**1**	**1**	**1**
QRSSA017873	Unidad Médica Móvil Tigrillo (Caravana)	UMM-0, 2009	004	OTHON P. BLANCO	230040605	**ICAICHE**	172	MEDICO, ENFERMERA, Y PROMOTOR	DE 8:00 A 16:00 HRS	QRSSA001691	MANUEL CRESCENCIO REJON	QRSSA000373	HOSPITAL GENERAL DE CHETUMAL
QRSSA017873	Unidad Médica Móvil Tigrillo (Caravana)	UMM-0, 2009	004	OTHON P. BLANCO	230040743	**SANTA ROSA**	163			QRSSA001691	MANUEL CRESCENCIO REJON	QRSSA000373	HOSPITAL GENERAL DE CHETUMAL
QRSSA017873	Unidad Médica Móvil Tigrillo (Caravana)	UMM-0, 2009	010	OTHON P. BCO (CALAKMUL)	040100002	**16 DE SEPTIEMBRE**	100			QRSSA001691	MANUEL CRESCENCIO REJON	QRSSA000373	HOSPITAL GENERAL DE CHETUMAL
QRSSA017873	Unidad Médica Móvil Tigrillo (Caravana)	UMM-0, 2009	010	OTHON P. BCO (CALAKMUL)	040100179	**PLAN DE AYALA**	434			QRSSA001691	MANUEL CRESCENCIO REJON	QRSSA000373	HOSPITAL GENERAL DE CHETUMAL
QRSSA017873	Unidad Médica Móvil Tigrillo (Caravana)	UMM-0, 2009	010	OTHON P. BCO (CALAKMUL)	040100053	**CERRO DE LAS FLORES**	89			QRSSA001691	MANUEL CRESCENCIO REJON	QRSSA000373	HOSPITAL GENERAL DE CHETUMAL
QRSSA017873	Unidad Médica Móvil Tigrillo (Caravana)	UMM-0, 2009	010	OTHON P. BCO (CALAKMUL)	040100007	**ALACRANES**	135			QRSSA001691	MANUEL CRESCENCIO REJON	QRSSA000373	HOSPITAL GENERAL DE CHETUMAL
QRSSA017873	Unidad Médica Móvil Tigrillo (Caravana)	UMM-0, 2009	010	OTHON P. BCO (CALAKMUL)	040100176	**PIONEROS DEL RIO**	291			QRSSA001691	MANUEL CRESCENCIO REJON	QRSSA000373	HOSPITAL GENERAL DE CHETUMAL

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
										Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
QRSSA017873	Unidad Médica Móvil Tigrillo (Caravana)	UMM-0, 2009	010	OTHON P. BCO (CALAKMUL)	040100131	**OJO DE AGUA**	317			QRSSA001691	MANUEL CRESCENCIO REJON	QRSSA000373	HOSPITAL GENERAL DE CHETUMAL
QRSSA017873	Unidad Médica Móvil Tigrillo (Caravana)	UMM-0, 2009	010	OTHON P. BCO (CALAKMUL)	040100127	**JUSTO SIERRA**	184			QRSSA001691	MANUEL CRESCENCIO REJON	QRSSA000373	HOSPITAL GENERAL DE CHETUMAL
QRSSA017873	Unidad Médica Móvil Tigrillo (Caravana)	UMM-0, 2009	010	OTHON P. BCO (CALAKMUL)	040100018	**ARROYO NEGRO**	240			QRSSA001691	MANUEL CRESCENCIO REJON	QRSSA000373	HOSPITAL GENERAL DE CHETUMAL
QRSSA017873	Unidad Médica Móvil Tigrillo (Caravana)	UMM-0, 2009	010	OTHON P. BCO (CALAKMUL)	040100075	**DOS LAGUNAS**	209			QRSSA001691	MANUEL CRESCENCIO REJON	QRSSA000373	HOSPITAL GENERAL DE CHETUMAL
QRSSA017873	**Unidad Médica Móvil Tigrillo (Caravana)**	**UMM-0, 2009**		**1**		**11**	**2,334**	**3**		**1**	**1**	**1**	**1**
QRSSA017890	Unidad Médica Móvil Codorniz (Caravana)	UMM-0, 2009	006	JOSE MARIA MORELOS	230060168	**SAN FELIPE II**	223	MEDICO, ENFERMERA, Y PROMOTOR	DE 8:00 A 16:00 HRS	QRSSA000151	PRESIDENTE JUAREZ	QRSSA000023	HOSPITAL GENERAL DE FELIPE CARRILLO PUERTO
QRSSA017890	Unidad Médica Móvil Codorniz (Caravana)	UMM-0, 2009	006	JOSE MARIA MORELOS	230060038	**SACZUQUIL**	414			QRSSA000151	PRESIDENTE JUAREZ	QRSSA000023	HOSPITAL GENERAL DE FELIPE CARRILLO PUERTO
QRSSA017890	Unidad Médica Móvil Codorniz (Caravana)	UMM-0, 2009	006	JOSE MARIA MORELOS	230060412	**XNOH CRUZ**	169			QRSSA000151	PRESIDENTE JUAREZ	QRSSA000023	HOSPITAL GENERAL DE FELIPE CARRILLO PUERTO
QRSSA017890	Unidad Médica Móvil Codorniz (Caravana)	UMM-0, 2009	006	JOSE MARIA MORELOS	230060071	**ZAFARRANCHO**	328			QRSSA000151	PRESIDENTE JUAREZ	QRSSA000023	HOSPITAL GENERAL DE FELIPE CARRILLO PUERTO
QRSSA017890	Unidad Médica Móvil Codorniz (Caravana)	UMM-0, 2009	006	JOSE MARIA MORELOS	230060004	**LA CAROLINA**	88			QRSSA000151	PRESIDENTE JUAREZ	QRSSA000023	HOSPITAL GENERAL DE FELIPE CARRILLO PUERTO
QRSSA017890	Unidad Médica Móvil Codorniz (Caravana)	UMM-0, 2009	006	JOSE MARIA MORELOS	230060036	**SABANA SAN FRANCISCO**	154			QRSSA000151	PRESIDENTE JUAREZ	QRSSA000023	HOSPITAL GENERAL DE FELIPE CARRILLO PUERTO
QRSSA017890	Unidad Médica Móvil Codorniz (Caravana)	UMM-0, 2009	006	JOSE MARIA MORELOS	230060425	**AGUADA LA PRESUMIDA**	90			QRSSA000151	PRESIDENTE JUAREZ	QRSSA000023	HOSPITAL GENERAL DE FELIPE CARRILLO PUERTO
QRSSA017890	Unidad Médica Móvil Codorniz (Caravana)	UMM-0, 2009	006	JOSE MARIA MORELOS	230060308	**SAN ISIDRO PONIENTE**	225			QRSSA000151	PRESIDENTE JUAREZ	QRSSA000023	HOSPITAL GENERAL DE FELIPE CARRILLO PUERTO
QRSSA017890	Unidad Médica Móvil Codorniz (Caravana)	UMM-0, 2009	006	JOSE MARIA MORELOS	230060331	**VENUSTIANO CARRANZA**	184			QRSSA000151	PRESIDENTE JUAREZ	QRSSA000023	HOSPITAL GENERAL DE FELIPE CARRILLO PUERTO
QRSSA017890	Unidad Médica Móvil Codorniz (Caravana)	UMM-0, 2009	002	FELIPE CARRILLO PUERTO	230020006	**IGNACIO ALTAMIRANO**	574			QRSSA000151	PRESIDENTE JUAREZ	QRSSA000023	HOSPITAL GENERAL DE FELIPE CARRILLO PUERTO
QRSSA017890	Unidad Médica Móvil Codorniz (Caravana)	UMM-0, 2009	002	FELIPE CARRILLO PUERTO	230020339	**NUEVA LORIA**	225			QRSSA000151	PRESIDENTE JUAREZ	QRSSA000023	HOSPITAL GENERAL DE FELIPE CARRILLO PUERTO
QRSSA017890	**Unidad Médica Móvil Codorniz (Caravana)**	**UMM-0, 2009**		**2**		**11**	**2,674**	**3**		**1**	**1**	**1**	**1**

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
										CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
QRSSA017926	Unidad Médica Móvil Caravana Pelicano	UMM-3, 2009	004	OTHON P. BLANCO	230040240	**LIMONAR**	176	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR Y ODONTOLOGO	DE 8:00 A 16:00 HRS			QRSSA000373	HOSPITAL GENERAL DE CHETUMAL
QRSSA017926	Unidad Médica Móvil Caravana Pelicano	UMM-3, 2009	004	OTHON P. BLANCO	230040447	**EL CEDRAL**	284					QRSSA000373	HOSPITAL GENERAL DE CHETUMAL
QRSSA017926	Unidad Médica Móvil Caravana Pelicano	UMM-3, 2009	004	OTHON P. BLANCO	230040290	**5 DE MAYO**	92					QRSSA000373	HOSPITAL GENERAL DE CHETUMAL
QRSSA017926	Unidad Médica Móvil Caravana Pelicano	UMM-3, 2009	004	OTHON P. BLANCO	230040305	**NUEVO CAANAN**	221					QRSSA000373	HOSPITAL GENERAL DE CHETUMAL
QRSSA017926	Unidad Médica Móvil Caravana Pelicano	UMM-3, 2009	004	OTHON P. BLANCO	230040372	**E. CALIFORNIA**	44					QRSSA000373	HOSPITAL GENERAL DE CHETUMAL
QRSSA017926	Unidad Médica Móvil Caravana Pelicano	UMM-3, 2009	004	OTHON P. BLANCO	230040327	**E. VERACRUZ**	148					QRSSA000373	HOSPITAL GENERAL DE CHETUMAL
QRSSA017926	Unidad Médica Móvil Caravana Pelicano	UMM-3, 2009	004	OTHON P. BLANCO	230040038	**GONZALEZ ORTEGA**	620					QRSSA000373	HOSPITAL GENERAL DE CHETUMAL
QRSSA017926	Unidad Médica Móvil Caravana Pelicano	UMM-3, 2009	004	OTHON P. BLANCO	230040070	**REVOLUCION**	84					QRSSA000373	HOSPITAL GENERAL DE CHETUMAL
QRSSA017926	Unidad Médica Móvil Caravana Pelicano	UMM-3, 2009	004	OTHON P. BLANCO	230040800	**PEDRO JOAQUIN**	786					QRSSA000373	HOSPITAL GENERAL DE CHETUMAL
QRSSA017926	Unidad Médica Móvil Caravana Pelicano	UMM-3, 2009	004	OTHON P. BLANCO	230040007	**ALVARO OBREGON**	169					QRSSA000373	HOSPITAL GENERAL DE CHETUMAL
QRSSA017926	Unidad Médica Móvil Caravana Pelicano	UMM-3, 2009	004	OTHON P. BLANCO	230040110	**SAC-XAN**	837					QRSSA000373	HOSPITAL GENERAL DE CHETUMAL
QRSSA017926	**Unidad Médica Móvil Caravana Pelicano**	**UMM-3, 2009**		**1**		**11**	**3,461**	**4**				**1**	**1**
QRSSA017914	Unidad Médica Móvil Caravana Guacamaya	UMM-3, 2009	002	FELIPE CARRILLO PUERTO	230020381	**SAN ANTONIO NUEVO**	71	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR Y ODONTOLOGO	DE 8:00 A 16:00 HRS			QRSSA000023	HOSPITAL GENERAL DE FELIPE CARRILLO PUERTO
QRSSA017914	Unidad Médica Móvil Caravana Guacamaya	UMM-3, 2009	002	FELIPE CARRILLO PUERTO	230020101	**MELCHOR OCAMPO**	137					QRSSA000023	HOSPITAL GENERAL DE FELIPE CARRILLO PUERTO

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
										Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
QRSSA017914	Unidad Médica Móvil Caravana Guacamaya	UMM-3, 2009	002	FELIPE CARRILLO PUERTO	230020172	**SAN FRANCISCO AKE**	392					QRSSA000023	HOSPITAL GENERAL DE FELIPE CARRILLO PUERTO
QRSSA017914	Unidad Médica Móvil Caravana Guacamaya	UMM-3, 2009	006	JOSE MARIA MORELOS	230060300	**RANCHO VIEJO**	50					QRSSA000023	HOSPITAL GENERAL DE FELIPE CARRILLO PUERTO
QRSSA017914	Unidad Médica Móvil Caravana Guacamaya	UMM-3, 2009	006	JOSE MARIA MORELOS	230060033	**ROJO GOMEZ**	48					QRSSA000023	HOSPITAL GENERAL DE FELIPE CARRILLO PUERTO
QRSSA017914	Unidad Médica Móvil Caravana Guacamaya	UMM-3, 2009	006	JOSE MARIA MORELOS	230060076	**KANTEMO**	229					QRSSA000023	HOSPITAL GENERAL DE FELIPE CARRILLO PUERTO
QRSSA017914	Unidad Médica Móvil Caravana Guacamaya	UMM-3, 2009	006	JOSE MARIA MORELOS	230060014	**BULUKAX**	558					QRSSA000023	HOSPITAL GENERAL DE FELIPE CARRILLO PUERTO
QRSSA017914	Unidad Médica Móvil Caravana Guacamaya	UMM-3, 2009	006	JOSE MARIA MORELOS	230060170	**SAN FELIPE ORIENTE**	207					QRSSA000023	HOSPITAL GENERAL DE FELIPE CARRILLO PUERTO
QRSSA017914	Unidad Médica Móvil Caravana Guacamaya	UMM-3, 2009	006	JOSE MARIA MORELOS	230060378	**SAN JUAN ORIENTE**	147					QRSSA000023	HOSPITAL GENERAL DE FELIPE CARRILLO PUERTO
QRSSA017914	Unidad Médica Móvil Caravana Guacamaya	UMM-3, 2009	006	JOSE MARIA MORELOS	230060070	**X QUEROL**	102					QRSSA000023	HOSPITAL GENERAL DE FELIPE CARRILLO PUERTO
QRSSA017914	**Unidad Médica Móvil Caravana Guacamaya**	**UMM-3, 2009**		**2**		**10**	**1,941**	**4**				**1**	**1**
13	**13**	**13**		**8**		**143**	**41,210**	**47**		**4**	**4**	**4**	**4**

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $7,584,213.82 (Siete millones quinientos ochenta y cuatro mil doscientos trece pesos 82/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, por conducto de la Secretaría de Salud, los Servicios Estatales de Salud y la Secretaría de Finanzas y Planeación.

DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD

ANEXO 7

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACION DE SERVICIO

Entidad Quintana Roo **Trimestre:** **2014**

COBERTURA OBJETIVO UNIDADES MEDICAS MOVILES		
Hombres	**Rango de Edad**	**Mujeres**
	70 y más	
	65 a 69	
	60 a 64	
	55 a 59	
	50 a 54	
	45 a 49	
	40 a 44	
	35 a 39	
	30 a 34	
	25 a 29	
	20 a 24	
	15 a 19	
	10 a 14	
	5 a 9	
	2 a 4 años	
	1 año	
	< de 1 año	
	TOTAL	

COBERTURA OPERATIVA	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
Número total de Consultas de Primera Vez en el Año				
Número total de Consultas Subsecuentes en el Periodo				
Número total de Embarazadas en control durante el Periodo				
Número de Escuelas en el área de responsabilidad de las Unidades Médicas Móviles				

Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS 2014)

No.	1.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE CONTROL NUTRICIONAL EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 2o. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4o. Trimestre
1	No. de niños < de 5 años en control nutricional.					
1.1.1	No. de Niños con Sobrepeso y Obesidad.					
1.1.2	No. de Niños con Desnutrición leve.					
1.1.3	No. de Niños con Desnutrición moderada.					
1.1.4	No. de Niños con Desnutrición severa					
1.2	No. de Niños Recuperados de desnutrición.					
No.	2.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE EDA's EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 2o. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4o. Trimestre
2.1	No. de Casos de EDA´s en Menores de 5 años					
2.1.1	No. de Casos de EDA's en Menores de 5 años con Plan A					
2.1.2	No. de Casos de EDA's en Menores de 5 años con Plan B					
2.2	No. de Madres con niños (as) Menores de 5 años capacitadas en signos de alarma de EDA's					
No.	2.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE EDA's EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 2o. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4o. Trimestre
3.1.2	No. de Casos de IRA´s en Menores de 5 años					
3.2	No. de Casos de IRA's en Menores de 5 años con tratamiento sintomático					
3.1.2	No. de Casos de IRA's en Menores de 5 años con tratamiento antibiótico					
3.2	No. de Madres con niños (as) Menores de 5 años capacitadas en signos de alarma de EDA's					

Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS 2014)

No.	5.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DIABETES MELLITUS EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 2o. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4o. Trimestre
5.1	No. Total de Pacientes con Diabetes mellitus en tratamiento					
5.1.1	No. total de pacientes con Diabetes mellitus controlados (metabólicamente)					
5.1.2	No. total de pacientes con Diabetes mellitus nuevos					
5.2	No. total de detecciones de Diabetes mellitus					

No.	6.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE HIPERTENSION ARTERIAL EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 2o. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4o. Trimestre
6.1	No. Total de Pacientes con Hipertensión Arterial en tratamiento					
6.1.1	No. total de pacientes con Hipertensión arterial controlados (metabólicamente)					
6.1.2	No. total de pacientes con Hipertensión arterial nuevos					
6.2	No. total de detecciones de Hipertensión Arterial					

No.	7.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE OBESIDAD EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 2o. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4o. Trimestre
7.1	No. total de Pacientes en Tratamiento con Obesidad en tratamiento					
7.1.1	No. total de pacientes con Obesidad controlados					
7.1.2	No. total de pacientes con Obesidad nuevos					
7.2	No. total de detecciones de Obesidad					

No.	8.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DISLIPIDEMIA EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 2o. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4o. Trimestre
8.1	No. total de Pacientes con Dislipidemia en Tratamiento					
8.1.1	No. total de pacientes con Dislipidemia controlados					
8.1.2	No. total de pacientes con Dislipidemia nuevos					
8.2	No. total de detecciones de Dislipidemia					

Registrar información conforme al Sistema de Información de Cáncer de la Mujer (SICAM) Sistema de Información en Salud (SIS 2014)

No.	10.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE CANCER CERVICO UTERINO Y CANCER DE MAMA EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 2o. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4o. Trimestre
9.1	No. total de Citologías vaginal					
9.2	No. total de Casos de Displasia (Leve, Moderada y Severa)					
9.3	No. total Casos de Cáncer Cérvico Uterino					
9.4	No. total de detecciones para Cáncer de Mama (exploración)					
9.5	No. total de Casos de Cáncer de Mama					

No.	11.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE ATENCION PRENATAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 2o. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4o. Trimestre
10.1	No. de Ingresos a Control Prenatal					
10.1.1	No. de Ingresos Embarazo de Alto Riesgo					
10.2	No. Total de pacientes con Embarazo de Alto riesgo Referidas a Segundo Nivel					

No.	12.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE PLANIFICACION FAMILIAR EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 2o. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4o. Trimestre
11.1	No. de Ingresos a Planificación Familiar					
11.2	No. de Puérperas aceptantes de Planificación Familiar					

No.	13.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE ATENCION DENTAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 2o. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4o. Trimestre
12.1	No. de Escuelas libres de Caries trabajadas en el Periodo					

No.	13.- Análisis cualitativo de cada Indicador con sus respectivos avances en el periodo que se reporta: .

Nombre y Firma del Coordinador de Caravanas

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $7,584,213.82 (Siete millones quinientos ochenta y cuatro mil doscientos trece pesos 82/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, por conducto de la Secretaría de Salud, los Servicios Estatales de Salud y la Secretaría de Finanzas y Planeación.

ANEXO 8

GASTOS ADMINISTRATIVOS DE CARAVANAS FUNCIONANDO

PARTIDA DE GASTO		OBSERVACIONES
12101	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVOS.
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto 3500 Servicios de mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 “Servicios Personales”. EXCLUSIVO PARA PAGO DE PEAJE
37201*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

37204*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento
37501*	VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.
37503*	VIATICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.

37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN AREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.
37101*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES AEREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

*PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS ASIGNADAS PARA COORDINADOR Y SUPERVISORES.

EN EL CASO DEL PERSONAL OPERATIVO, CUANDO ESTE SEA CONVOCADO POR “LA SECRETARIA” (DGPLADES), SE AUTORIZA LA APLICACION DE RECURSOS DE ESTE CONVENIO PARA CUBRIR SUS GASTOS DE TRASLADO Y VIATICOS.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $7,584,213.82 (Siete millones quinientos ochenta y cuatro mil doscientos trece pesos 82/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, por conducto de la Secretaría de Salud, los Servicios Estatales de Salud y la Secretaría de Finanzas y Planeación.

ANEXO 9

CONTRATACION DE PERSONAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO

NIVEL ESTATAL

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
CFMA0001	COORDINADOR (DIR. AREA "A")	1	$ 47,973.69	$ 5,330.41	$ 53,304.10	8	$ 426,432.80
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MEDICA "A")	2	$ 33,531.45	$ 3,725.72	$ 37,257.17	8	$ 596,114.72
							$ 1,022,547.52

UNIDAD MOVIL TIPO 0

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	3	$ 15,475.99	$1,719.55	$ 17,195.54	9.5	$ 490,072.89
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO “A”)	3	$ 12,918.11	$1,435.35	$ 14,353.46	9.5	$ 409,073.61
							$ 899,146.50

UNIDAD MOVIL TIPO 1

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	$ 15,475.99	$1,719.55	$ 17,195.54	9.5	$ 326,715.26
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO “A”)	2	$ 12,918.11	$1,435.35	$ 14,353.46	9.5	$ 272,715.74
							$ 599,431.00

UNIDAD MOVIL TIPO 2

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	6	$ 23,854.32	$2,650.48	$ 26,504.80	9.5	$ 1,510,773.60
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	6	$ 15,475.99	$1,719.55	$ 17,195.54	9.5	$ 980,145.78
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO “A”)	6	$ 12,918.11	$1,435.35	$ 14,353.46	9.5	$ 818,147.22
							$ 3,309,066.60

UNIDAD MOVIL TIPO 3

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	2	$ 23,854.32	$2,650.48	$ 26,504.80	9.5	$ 503,591.20
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	$ 15,475.99	$1,719.55	$ 17,195.54	9.5	$ 326,715.26
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO “A”)	2	$ 12,918.11	$1,435.35	$ 14,353.46	9.5	$ 272,715.74
							$ 1,103,022.20

$ 6,933,213.82

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $7,584,213.82 (Siete millones quinientos ochenta y cuatro mil doscientos trece pesos 82/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, por conducto de la Secretaría de Salud, los Servicios Estatales de Salud y la Secretaría de Finanzas y Planeación.

ANEXO 10

Avance Financiero Ejercicio 2014

Capítulo de Gasto (2)	Indicador (3)	Meta (4)	(1) trimestre							
			Autorizado (5)	% (6)	Modificado (7)	% (8)	Ejercido (9)	% (10)	Acumulado (11)	% (12)
1000	Unidades médicas móviles operando									
3000										
TOTAL (13)										

FIRMA	FIRMA	FIRMA
COORDINADOR(A) ESTATAL DE CARAVANAS DE LA SALUD	DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)	SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE)

Instructivo de llenado:

(1) Señalar el trimestre al que se refiere

(2) Señalar capítulo de gasto conforme a lo autorizado en el Convenio Específico de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.

(3) Señalar el indicador conforme al objeto del Convenio Específico de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.

(4) Señalar la meta conforme al objeto del Convenio Específico de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.

(5) Señalar el monto autorizado conforme a la distribución por capítulo de gasto establecida en el Convenio Específico de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.

(6) Señalar el porcentaje que corresponde al capítulo de gasto conforme al monto total autorizado en el Convenio Específico de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.

(7) Señalar el monto modificado por capítulo de gasto, de ser el caso de que se celebrara un Convenio Modificatorio al Convenio Específico de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.

(8) Señalar el porcentaje que corresponde al capítulo de gasto conforme al monto total autorizado, de ser el caso de que se celebrara un Convenio Modificatorio al Convenio Específico de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.

(9) Señalar el monto ejercido por capítulo de gasto conforme a la distribución establecida en el Convenio Específico de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.

(10) Señalar el porcentaje que corresponde al monto ejercido en el trimestre con respecto al capítulo de gasto conforme a lo establecido en el Convenio Específico de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.

(11) Señalar el monto ejercido acumulado trimestralmente por capítulo de gasto.

(12) Señalar el porcentaje que representa el monto ejercido acumulado trimestralmente con respecto del monto total autorizado por capítulo de gasto.

(13) Señalar los montos totales conforme a cada rubro (autorizado, modificado, ejercido y acumulado), así como el porcentaje de avance respecto al monto total autorizado.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $7,584,213.82 (Siete millones quinientos ochenta y cuatro mil doscientos trece pesos 82/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, por conducto de la Secretaría de Salud, los Servicios Estatales de Salud y la Secretaría de Finanzas y Planeación.

ANEXO 11

Secretaría de Salud

Programa Caravanas de la Salud

Cierre Presupuestal Ejercicio 2014

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido	Reintegro TESOFE (1)
1000				
3000				
Total				

No. Cuenta	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
No. Cuenta Servicios de Salud			
Total			

Firma	Firma	Firma
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)	SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE)	SECRETARIO DE FINANZAS (O SU EQUIVALENTE)

NOTAS:

(1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

(2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $7,584,213.82 (Siete millones quinientos ochenta y cuatro mil doscientos trece pesos 82/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, por conducto de la Secretaría de Salud, los Servicios Estatales de Salud y la Secretaría de Finanzas y Planeación.

ANEXO 12

PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO

FECHA DE VISITA:
JULIO-DICIEMBRE

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para gastos de operación del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, se verificará que los recursos presupuestales transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $7,584,213.82 (Siete millones quinientos ochenta y cuatro mil doscientos trece pesos 82/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de "LA ENTIDAD" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa de Caravanas de la Salud.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $7,584,213.82 (Siete millones quinientos ochenta y cuatro mil doscientos trece pesos 82/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, por conducto de la Secretaría de Salud, los Servicios Estatales de Salud y la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Firmas de los anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12.

Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Eduardo González Pier**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Carlos Gracia Nava**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios Estatales de Salud (OPD), **Juan Lorenzo Ortegón Pacheco**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Planeación, **Juan Pablo Guillermo Molina**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestales federales para la operación del Programa Caravanas de la Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de San Luis Potosí.

CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTALES FEDERALES PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. EDUARDO GONZALEZ PIER, SUBSECRETARIO DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL LIC. CARLOS GRACIA NAVA, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSI, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO “LA ENTIDAD”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. FRANCISCO JAVIER POSADAS ROBLEDO, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSI, CON LA PARTICIPACION DEL C.P. JESUS CONDE MEJIA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS, Y A QUIENES CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA COMO “LAS PARTES”, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 10 de octubre de 2012, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B, de la Ley General de Salud.

II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula SEGUNDA de “EL ACUERDO MARCO”, los instrumentos consensuales específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos se determine, por “LA ENTIDAD”, el Secretario de Finanzas y el Director General de Servicios de Salud de San Luis Potosí, y por “LA SECRETARIA”, la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, Comisión Nacional contra las Adicciones, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.

III. Que el Gobierno Federal en los últimos años desarrolló el Programa Caravanas de la Salud, el cual forma parte del objetivo "Asegurar el acceso a los servicios de salud" planteado en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, y tiene como misión ampliar la oferta de servicios de salud a la población que habita en localidades de menor índice de desarrollo humano, alta y muy alta marginación, con dispersión poblacional y geográfica, sin acceso o dificultades para obtener atención médica, mediante equipos itinerantes de salud y unidades médicas móviles que ofrecen servicios de prevención y promoción del cuidado de la salud, basado en criterios de calidad, anticipación, integralidad, inclusión y resolutividad.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

1. Que el Dr. Eduardo González Pier, en su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, 8 fracción XVI y 9, facciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010; cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.

2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de "LA SECRETARIA" con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, III, V y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

3. Que entre los objetivos del Programa Caravanas de la Salud, se encuentran entre otros, el instrumentar todas las acciones conducentes en la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las unidades médicas móviles, la contratación del personal operativo del programa en las entidades federativas y prestar los servicios de salud a la población objetivo del mismo, todo ello conforme los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa Caravanas de la Salud para el ejercicio fiscal 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 28 de diciembre de 2013.

4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico.

5. Que para efectos del presente Convenio Específico de Colaboración señala como domicilio el ubicado en el número 7 de la Calle de Lieja, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, en México, Distrito Federal.

II. De "LA ENTIDAD":

1. Que el Director General de Servicios de Salud de San Luis Potosí, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con el artículo 12 fracciones I, XII, XIII y XIX del Decreto Administrativo de Creación del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Servicios de Salud de San Luis Potosí, publicado en el Periódico Oficial de la Entidad Federativa en fecha 11 de septiembre de 1996, asimismo en lo que preceptúa el articulo 10 fracciones I, II, XIII, XIV, XX de su Reglamento Interior publicado en fecha 27 de octubre de 2001, en el periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí, S.L.P; así como en los artículos 51, 52 y 58 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, cargo que quedó debidamente acreditado en “EL ACUERDO MARCO” de fecha 10 de octubre de 2012.

2. Que el Secretario de Finanzas, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 31 fracción II y 33 fracción V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, cargo que quedó debidamente acreditado en “EL ACUERDO MARCO” de fecha 10 de octubre de 2012.

3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud y atención médica y odontológica a la población objetivo del Programa, que se especifica en el Anexo 6 del presente instrumento jurídico.

4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en edificio marcado con el número 340 de la calle Jesús Goytortúa, del Fraccionamiento Tangamanga, de la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., C.P. 78269.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa Caravanas de la Salud para el ejercicio fiscal 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 28 de diciembre de 2013. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan; “LAS PARTES” celebran el presente Convenio Específico de Colaboración al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico de Colaboración y sus Anexos tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD" para la operación del Programa Caravanas de la Salud en el ejercicio fiscal 2014 (enero-diciembre), y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de trece (13) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a veintiséis (26) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de San Luis Potosí, y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente instrumento jurídico y los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA"; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere "LA SECRETARIA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
"PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD"	$ 8’228,794.70 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 70/100 M.N.).

El importe que se transferirá para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico de Colaboración, “LAS PARTES” se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, "LA SECRETARIA" con cargo a su presupuesto para el ejercicio fiscal 2014 transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de $ 8’228,794.70 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 70/100 M.N.), de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio Específico de Colaboración.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez que sean radicados los recursos presupuestales federales en la Secretaría de Finanzas, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen y dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción, a la Unidad Ejecutora. La no transferencia de los recursos en el plazo establecido se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico y podrá ser causa de reintegro de los recursos transferidos con los rendimientos financieros obtenidos a la Tesorería de la Federación.

Para los efectos del párrafo anterior, la Unidad Ejecutora deberá, previamente aperturar una cuenta bancaria productiva, específica para cada Convenio Específico de Colaboración que se suscriba.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico de Colaboración no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico de Colaboración no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al ejecutivo federal para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos.

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" vigilará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula SEGUNDA, sean destinados únicamente para la operación del Programa Caravanas de la Salud en el ejercicio fiscal 2014 (enero-diciembre) y realizar los gastos que se deriven de la operación de trece (13) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a veintiséis (26) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de San Luis Potosí, de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico, y por el monto a que se refiere la Cláusula PRIMERA, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de trece (13) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a veintiséis (26) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de San Luis Potosí, y conceptos citados

en la Cláusula PRIMERA del presente instrumento jurídico, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el Programa Caravanas de la Salud, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".

b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas de supervisión de acuerdo al programa que se establezca para este fin con "LA ENTIDAD", conforme al formato de visitas establecido en el Anexo 12 de este instrumento jurídico, el cual una vez elaborado se integrará al presente instrumento jurídico y formará parte integrante de su contexto, a efecto de observar los avances financieros; asimismo solicitará a "LA ENTIDAD", la entrega del reporte de cumplimientos de metas e indicadores de resultados, así como el certificado de gasto, conforme al formato que se detalla en el Anexo 4, mediante los cuales se relacionan las erogaciones del gasto, por los que "LA ENTIDAD" sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos transferidos citados en la Cláusula SEGUNDA del presente instrumento jurídico, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, "LA SECRETARIA" solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

c) La DGPLADES solicitará a "LA ENTIDAD" la documentación que permita comprobar la aplicación de los recursos presupuestales transferidos a "LA ENTIDAD" en virtud de este Convenio Específico de Colaboración y solicitará a esta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula SEGUNDA del presente instrumento jurídico, mediante la emisión del certificado de gasto, conforme lo establecido en el Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.

d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente Convenio Específico de Colaboración de conformidad con el Anexo 3, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia, proceder a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA", así como la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula OCTAVA de "EL ACUERDO MARCO".

e) Los recursos presupuestales que se comprometen a transferir mediante el presente instrumento jurídico, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio Específico de Colaboración se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula PRIMERA del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Otorgar servicios de salud de acuerdo a la cartera de servicios (Anexo 5) a la población que no tiene acceso a los servicios de salud, preferentemente a la que habita en las localidades descritas en el Anexo 6 de este Convenio Específico de Colaboración a través del Programa Caravanas de la Salud, a cargo de los Servicios de Salud del estado de San Luis Potosí.

META: Atender a la población de las localidades mencionadas en el Anexo 6 de este Convenio Específico de Colaboración.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "LA ENTIDAD" que permitirá evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento jurídico.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere "LA SECRETARIA", que alude la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para la operación del Programa Caravanas de la Salud en el ejercicio fiscal 2014 (enero-diciembre), y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de trece (13) unidades médicas móviles y del

aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a veintiséis (26) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de San Luis Potosí, por parte de los Servicios de Salud del Estado de San Luis Potosí.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este Convenio Específico de Colaboración, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula PRIMERA de este Convenio Específico de Colaboración.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 8, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto, quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico en el concepto establecido en la Cláusula PRIMERA del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula TERCERA de este instrumento jurídico, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.

II. Remitir en un plazo no mayor a 15 días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente instrumento jurídico, por conducto de la Secretaría de Finanzas a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, los recibos que acrediten la recepción de dichas ministraciones.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Unidad Ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico de Colaboración, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

III. Ministrar íntegramente a la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento jurídico, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD" por parte de "LA SECRETARIA" a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula PRIMERA de este Convenio Específico de Colaboración.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este Convenio Específico de Colaboración, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA".

IV. Informar a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, del avance financiero del programa previsto en este instrumento jurídico, conforme al Anexo 10, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.

V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula TERCERA de este Convenio Específico de Colaboración, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento jurídico.

VI. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento jurídico, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

VII. Los Servicios de Salud del Estado de San Luis Potosí, realizarán los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa Caravanas de la Salud y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico, durante el ejercicio fiscal 2014 (enero-diciembre), conforme a los requisitos y profesiograma establecido por "LA SECRETARIA", y de conformidad con el Anexo 9, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.

VIII. Informar a "LA SECRETARIA" sobre el cierre del ejercicio presupuestal de los recursos asignados a "LA ENTIDAD" para la operación del Programa a través del presente instrumento jurídico, mediante el formato descrito en el Anexo 11, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas aperturadas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a la DGPLADES dentro de los 30 días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal vigente.

IX. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.

X. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.

XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico de Colaboración, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".

XII. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DE "LA SECRETARIA":

I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo primero de la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio Específico de Colaboración de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.

II. Supervisar documentalmente, mediante el certificado de gasto conforme el Anexo 4 e informes, que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.

IV. Dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá realizar visitas de supervisión, solicitar la entrega del informe de actividades por escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, así como observar los avances financieros, como también la certificación de gasto conforme al Anexo 4, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD", a través de la DGPLADES.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normativa vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales, no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento jurídico se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula OCTAVA de "EL ACUERDO MARCO".

VI. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico de Colaboración.

VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.

VIII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento jurídico sean transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".

IX. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.

X. Difundir en su página de Internet de la DGPLADES, el Programa Caravanas de la Salud, financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento jurídico, en los términos de las disposiciones aplicables.

XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.

OCTAVA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico de Colaboración comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2014.

NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.- “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio Específico de Colaboración podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico de Colaboración obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este instrumento jurídico, “LAS PARTES” acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DECIMA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico de Colaboración podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.

II. Por acuerdo de “LAS PARTES”.

III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico de Colaboración podrá rescindirse por las siguientes causas:

I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento jurídico.

II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula OCTAVA de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA SEGUNDA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico de Colaboración deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento jurídico, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento jurídico como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente Convenio Específico de Colaboración.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico de Colaboración, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad, a los diez días del mes de marzo de dos mil catorce.- Por la Secretaría, a los doce días del mes de marzo de dos mil catorce.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Eduardo González Pier**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Carlos Gracia Nava**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Director General de Servicios de Salud de San Luis Potosí, **Francisco Javier Posadas Robledo**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Jesús Conde Mejía**.- Rúbrica.

ANEXO 1

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD

TRANSFERENCIA DE RECURSOS

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL
4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”	$ 8,228,794.70	$ 0.00	$ 8,228,794.70
TOTAL	$ 8,228,794.70	$ 0.00	**$ 8,228,794.70**

ANEXO 2

CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” 43801 “Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios.				$ 8,228,794.70									$ 8,228,794.70
ACUMULADO				$ 8,228,794.70									$ 8,228,794.70

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $8,228,794.70 (Ocho millones doscientos veintiocho mil setecientos noventa y cuatro pesos 70/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí por conducto de los Servicios de Salud de San Luis Potosí y la Secretaría de Finanzas.

ANEXO 3

ACCIONES A REALIZAR

ASEGURAMIENTO DE 26 CARAVANAS CON GASTOS DE OPERACION PARA 13 CARAVANAS	TOTAL
1000 “SERVICIOS PERSONALES”	$ 7,323,794.70
3700 “SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIATICOS”	$ 395,000.00
34501 “SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES”	$ 510,000.00
TOTAL	**$ 8,228,794.70**

El uso de los recursos económicos para la contratación de seguro de las UMM deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por oficio y deben incluirse la totalidad de UMM que se han entregado en comodato a la Entidad: Caravanas Tipo 0, de supervisión y de sustitución, así como las Caravanas tipo I, II y III.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $8,228,794.70 (Ocho millones doscientos veintiocho mil setecientos noventa y cuatro pesos 70/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí por conducto de los Servicios de Salud de San Luis Potosí y la Secretaría de Finanzas.

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
EJERCICIO 2014

FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"

ANEXO 4

(1)

Entidad Federativa:

Monto por concepto de gasto (2)

(3) **Concepto de Gasto de Aplicación**

(4) **Nombre del Concepto de Gasto**

(5) **Fecha de elaboración**

(6) Partida Específica	(7) Número Factura Pagada	(8) Póliza Cheque	(9) Fecha Pol-Cheque	(10) Mod. Adquisición	(11) Contrato o Pedido	(12) Proveedor o Prestador de Servicios	(13) Importe	(14) Observaciones
						TOTAL ACUMULADO	(15) 0.00	

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARÍA DE SALUD O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICION DE LA SECRETARIA DE SALUD FEDERAL PARA SU REVISIÓN O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró	**Autorizó**	**Vo. Bo.**
(16)	(18)	(19)
(17)	Director de Administración	Secretario de Salud

MES: (20)

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $8,228,794.70 (Ocho millones doscientos veintiocho mil setecientos noventa y cuatro pesos 70/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí por conducto de los Servicios de Salud de San Luis Potosí y la Secretaría de Finanzas.

INSTRUCTIVO

Se deberá anotar lo siguiente:

1 Entidad Federativa.

2 Monto por concepto de gasto

3 Concepto de Gasto de Aplicación

4 Nombre del Concepto de Gasto

5 Fecha de elaboración del certificado

6 Partida Específica

7 No. de factura pagada

8 Póliza cheque del pago efectuado

9 Fecha de la póliza cheque.

10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)

11 Especificar si es contrato o pedido

12 Proveedor o Prestador de Servicios

13 Importe neto de la factura (incluye IVA)

14 Observaciones Generales

15 Total del gasto efectuado.

16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación.

17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación.

18 Nombre del Director de Administración.

19 Nombre del Secretario de Salud.

20 Mes en que se reporta

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERA EMITIRSE UN CERTIFICADO DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO PRESUPUESTAL DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A ESA ENTIDAD.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $8,228,794.70 (Ocho millones doscientos veintiocho mil setecientos noventa y cuatro pesos 70/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí por conducto de los Servicios de Salud de San Luis Potosí y la Secretaría de Finanzas.

ANEXO 5

ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

CARTERA DE SERVICIOS: CAUSES 2014

	VACUNACION PARA MENORES DE 14 AÑOS (INCLUYE EDADES DE 0 A 14 AÑOS)	**27 Intervenciones de Salud Pública**
1	Vacuna BCG	
2	Vacuna antihepatitis B	
3	Vacuna pentavalente con componente pertussis acelular (DpaT+VIP+Hib)	
4	Vacuna triple viral SRP	
5	Vacuna contra rotavirus	
6	Vacuna antiinfluenza	
7	Vacuna DPT	
8	Vacuna antipoliomielítica oral trivalente tipo Sabin	
9	Vacuna conjugada contra neumococo	
10	Vacuna contra el virus del papiloma humano	
11	Acciones preventivas para recién nacido	
12	Acciones preventivas para menores de 5 años	
	ACCIONES PREVENTIVAS	
13	Acciones preventivas para niñas y niños de 5 a 9 años	
14	Detección precoz de los trastornos de la conducta	
15	Acciones preventivas para adolescentes de 10 a 19 años	
16	Vacuna antihepatitis B	
17	Vacuna doble viral (SR)	
18	Toxoides tetánico y diftérico (Td)	
19	Acciones preventivas para la mujer 20 a 59	
20	Acciones preventivas para el hombre de 20 a 59 años	
21	Examen médico completo para mujeres de 40 a 59 años	
22	Examen médico completo para hombres de 40 a 59 años	
23	Prevención y atención de la violencia familiar y de género	

	VACUNACION ADICIONAL PARA ADOLESCENTES (MAYORES DE 14 AÑOS) ADULTOS Y ADULTOS MAYORES	
24	Vacuna antineumocóccica para el adulto mayor	
25	Vacuna anti influenza para el adulto mayor	
26	Acciones preventivas para el adulto mayor de 60 años en adelante	
27	Otras acciones de promoción a la salud y prevención de riesgos	
	ATENCION AMBULATORIA	**102 Intervenciones de Atención Ambulatoria**
	CONSULTA DE MEDICINA GENERAL/FAMILIAR	
28	Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropriva y por deficiencia de vitamina B12	
29	Diagnóstico y tratamiento de deficiencia de vitamina A	
30	Diagnóstico y tratamiento de escarlatina	
31	Diagnóstico y tratamiento de sarampión, rubéola y parotiditis	
32	Diagnóstico y tratamiento de varicela	
33	Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda	
34	Diagnóstico y tratamiento de tos ferina	
35	Diagnóstico y tratamiento de otitis media no supurativa	
36	Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda (resfriado común)	
37	Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis	
38	Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica	
39	Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico	
40	Diagnóstico y tratamiento ambulatorio de diarrea aguda	
41	Diagnóstico y tratamiento de fiebre paratifoidea y otras salmonelosis	
42	Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea	
43	Diagnóstico y tratamiento del herpes zóster	
44	Diagnóstico y tratamiento de candidiasis oral	
45	Diagnóstico y tratamiento de gonorrea	
46	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por Clamidia (incluye tracoma)	

47	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por Trichomona	**102 Intervenciones de Atención Ambulatoria**
48	Diagnóstico y tratamiento de sífilis	
49	Diagnóstico y tratamiento de cistitis	
50	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda	
51	Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda	
52	Diagnóstico y tratamiento de chancro blando	
53	Diagnóstico y tratamiento de infección por herpes genital	
54	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de amebiasis intestinal	
55	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de anquilostomiasis y necatoriasis	
56	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de ascariasis	
57	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de enterobiasis	
58	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de equinococosis	
59	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de esquistosomiasis (bilharziasis)	
60	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de estrongiloidiasis	
61	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis	
62	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis	
63	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis	
64	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis	
65	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de triquinosis	
66	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de brucelosis	
67	Diagnóstico y tratamiento de escabiosis	
68	Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phtiriasis	
69	Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales	
70	Diagnóstico y tratamiento de onicomicosis	
71	Diagnóstico y tratamiento de celulitis infecciosa	
72	Diagnóstico y tratamiento de otros padecimientos infecciosos de rezago (paludismo, rickettsiosis, lepra, enfermedad de chagas, leishmaniosis, oncocercosis)	

73	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica de contacto	**102 Intervenciones de Atención Ambulatoria**
74	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis atópica	
75	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes	
76	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal	
77	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa	
78	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica	
79	Diagnóstico y tratamiento de verrugas vulgares	
80	Diagnóstico y tratamiento del acné	
81	Diagnóstico y tratamiento de hepatitis A y B	
82	Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda	
83	Diagnóstico y tratamiento del síndrome de colon irritable	
84	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus tipo 2	
85	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de hipertensión arterial	
86	Diagnóstico y tratamiento conservador de osteoartritis.	
87	Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia	
88	Otras atenciones de medicina general	
89	Método temporal de planificación familiar: Anticonceptivos hormonales (AH)	
90	Método temporal de planificación familiar: preservativos	
91	Método temporal de planificación familiar: dispositivo intrauterino (DIU)	
92	Atención prenatal en embarazo	
93	Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea primaria	
94	Atención del climaterio y menopausia	
95	Diagnóstico y tratamiento de trastornos de la mama	
96	Diagnóstico y tratamiento de hiperplasia endometrial	
97	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis subaguda y crónica	
98	Diagnóstico y tratamiento de endometriosis	
99	Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral	

100	Diagnóstico y tratamiento de lesiones escamosas intraepiteliales de bajo grado	**102 Intervenciones de Atención Ambulatoria**
101	Diagnóstico y tratamiento de lesiones escamosas intraepiteliales de alto grado	
102	Diagnóstico y tratamiento de la desnutrición leve, moderada y severa	
103	Diagnóstico y tratamiento del sobrepeso y obesidad en niños y adolescentes	
104	Diagnóstico y tratamiento de Kwashiorkor	
105	Diagnóstico y tratamiento de marasmo	
106	Diagnóstico y tratamiento de secuelas de desnutrición	
107	Diagnóstico y tratamiento de laringotraqueítis aguda	
108	Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa	
109	Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda	
110	Diagnóstico y tratamiento del asma en adultos	
111	Diagnóstico y tratamiento del asma en niños	
112	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES)	
113	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis farmacorresistente	
114	Diagnóstico y tratamiento de psoriasis	
115	Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo	
116	Diagnóstico y tratamiento de úlcera péptica no perforada	
117	Diagnóstico y tratamiento de la dislipidemia	
118	Diagnóstico y tratamiento del hipertiroidismo	
119	Diagnóstico y tratamiento de tormenta tiroidea	
120	Diagnóstico y tratamiento del hipotiroidismo congénito y en adultos	
121	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus tipo 1	
122	Diagnóstico y tratamiento de la insuficiencia cardiaca crónica	
123	Diagnóstico y tratamiento de osteoporosis	
124	Diagnóstico y tratamiento de gota	
125	Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide	
126	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de epilepsia	
127	Diagnóstico y tratamiento de la enfermedad de Párkinson	
128	Rehabilitación de parálisis facial	
129	Prevención selectiva e indicada de adicciones (Consejería)	

	ODONTOLOGIA	**7 Intervenciones Odontologia**
130	Prevención de caries y enfermedad periodontal (Profilaxis, Odontoxesis y Aplicación tópica de flúor)	
131	Sellado de fosetas y fisuras dentales	
132	Eliminación de caries y restauración de piezas dentales con amalgama, resina o ionómero de vidrio	
133	Eliminación de focos de infección y abscesos (incluye drenaje y farmacoterapia)	
134	Extracción de dientes erupcionados y restos radiculares	
135	Terapia pulpar	
136	Extracción de Tercer Molar	
	URGENCIAS	**14 Intervenciones de Urgencias**
137	Estabilización en urgencias por crisis hipertensiva	
138	Estabilización de urgencia del paciente diabético	
139	Manejo de urgencia del síndrome hiperglucémico hiperosmolar NO cétosico	
140	Estabilización de urgencias por angina de pecho	
141	Diagnóstico y tratamiento de esguince de hombro	
142	Diagnóstico y tratamiento de esguince de codo	
143	Diagnóstico y tratamiento de esguince de muñeca y mano	
144	Diagnóstico y tratamiento de esguince de rodilla	
145	Diagnóstico y tratamiento de esguince de tobillo y pie	
146	Diagnóstico y tratamiento de la intoxicación aguda alimentaria	
147	Manejo de mordedura y prevención de rabia en humanos	
148	Extracción de cuerpos extraños	
149	Manejo de lesiones traumáticas de tejidos blandos (curación y suturas)	
150	Manejo en urgencias de quemaduras de primer grado	
	HOSPITALIZACION	**4 intervenciones Hospitalización**
151	Atención del parto y puerperio fisiológico.	
152	Atención del recién nacido.	
153	Diagnóstico y tratamiento de la insuficiencia cardiaca aguda (edema pulmonar).	
154	Diagnóstico y tratamiento de diabetes gestacional.	

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $8,228,794.70 (Ocho millones doscientos veintiocho mil setecientos noventa y cuatro pesos 70/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí por conducto de los Servicios de Salud de San Luis Potosí y la Secretaría de Finanzas.

SECRETARIA DE SALUD
SUBSECRETARIA DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD
DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD

ANEXO 6

SAN LUIS POTOSI, PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD, 2014
No. de unidades: 5 UMM-0, 2 UMM-1, 4 UMM-2 y 2 UMM-3.

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
										Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
SPSSA001114	Caravana Tipo 1 San Luis	UMM-1, 2007	24028	San Luis Potosí	240280256	**FRACCION MILPILLAS**	1546	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	8 HORAS DE LUNES A VIERNES			SPSSA017301	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER
SPSSA001114	Caravana Tipo 1 San Luis	UMM-1, 2007	24028	San Luis Potosí	240280230	**LOS GARCIA**	108					SPSSA017301	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER
SPSSA001114	Caravana Tipo 1 San Luis	UMM-1, 2007	24028	San Luis Potosí	240280394	**RINCONADA**	1382					SPSSA017301	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER
SPSSA001114	Caravana Tipo 1 San Luis	UMM-1, 2007	24028	San Luis Potosí	240280461	**GARAMBUYO (EL GARAMBULLAL)**	55					SPSSA017301	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER
SPSSA001114	Caravana Tipo 1 San Luis	UMM-1, 2007	24028	San Luis Potosí	240280488	**LOS MUÑIZ**	12					SPSSA017301	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER
SPSSA001114	Caravana Tipo 1 San Luis	UMM-1, 2007	24028	San Luis Potosí	240280489	LOS RODRIGUEZ	17					SPSSA017301	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER
SPSSA001114	Caravana Tipo 1 San Luis	UMM-1, 2007	24028	San Luis Potosí	240280509	GRANEROS FRACCION	49					SPSSA017301	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER
SPSSA001114	Caravana Tipo 1 San Luis	UMM-1, 2007	24028	San Luis Potosí	240280514	JOSEFINA AREAS (EJDO MILPILLAS)	27					SPSSA017301	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER
SPSSA001114	Caravana Tipo 1 San Luis	UMM-1, 2007	24028	San Luis Potosí	240280541	**LOS VARGAS**	194					SPSSA017301	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER
SPSSA001114	Caravana Tipo 1 San Luis	UMM-1, 2007	24028	San Luis Potosí	240280540	**LOS TOVARES**	221					SPSSA017301	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER
SPSSA001114	Caravana Tipo 1 San Luis	UMM-1, 2007	24028	San Luis Potosí	240280537	SERGIO RAMOS (EJIDO SAN JUANICO)	11					SPSSA017301	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER
SPSSA001114	Caravana Tipo 1 San Luis	UMM-1, 2007	24028	San Luis Potosí	240280277	**SAN JUANICO CHICO**	292					SPSSA017301	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER
SPSSA001114	Caravana Tipo 1 San Luis	UMM-1, 2007	24028	San Luis Potosí	240280278	**SAN JUANICO EL GRANDE**	281					SPSSA017301	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER
SPSSA001114	**Caravana Tipo 1 San Luis**	**UMM-1, 2007**		**1**		**13**	**4,195**	**3**				**1**	**1**
SPSSA002181	Caravana Tipo 1 Salto Colorado	UMM-1, 2007	24044	Vanegas	240440015	**SALTO COLORADO**	148	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	8 HORAS DE LUINES A VIERNES			SPSSA002176	HOSPITAL GENERAL DE MATEHUALA
SPSSA002181	Caravana Tipo 1 Salto Colorado	UMM-1, 2007	24044	Vanegas	240440007	**NORIA DE LOS CEDROS**	101					SPSSA002176	HOSPITAL GENERAL DE MATEHUALA
SPSSA002181	Caravana Tipo 1 Salto Colorado	UMM-1, 2007	24044	Vanegas	240440002	**CUATRO MILPAS**	101					SPSSA002176	HOSPITAL GENERAL DE MATEHUALA
SPSSA002181	Caravana Tipo 1 Salto Colorado	UMM-1, 2007	24044	Vanegas	240440010	**PRESA DE SANTA ANA**	102					SPSSA002176	HOSPITAL GENERAL DE MATEHUALA
SPSSA002181	Caravana Tipo 1 Salto Colorado	UMM-1, 2007	24044	Vanegas	240440020	**SANTA TERESA**	90					SPSSA002176	HOSPITAL GENERAL DE MATEHUALA
SPSSA002181	Caravana Tipo 1 Salto Colorado	UMM-1, 2007	24044	Vanegas	240440031	**CERRO LA BORREGA**	27					SPSSA002176	HOSPITAL GENERAL DE MATEHUALA
SPSSA002181	Caravana Tipo 1 Salto Colorado	UMM-1, 2007	24044	Vanegas	240440043	**LAZARO CARDENAS**	34					SPSSA002176	HOSPITAL GENERAL DE MATEHUALA
SPSSA002181	Caravana Tipo 1 Salto Colorado	UMM-1, 2007	24044	Vanegas	240440122	LA CHUECA	3					SPSSA002176	HOSPITAL GENERAL DE MATEHUALA
SPSSA002181	Caravana Tipo 1 Salto Colorado	UMM-1, 2007	24044	Vanegas	240440042	LA HERRADURA	1					SPSSA002176	HOSPITAL GENERAL DE MATEHUALA
SPSSA002181	Caravana Tipo 1 Salto Colorado	UMM-1, 2007	24044	Vanegas	240440043	MARIA PEÑA	34					SPSSA002176	HOSPITAL GENERAL DE MATEHUALA
SPSSA002181	**Caravana Tipo 1 Salto Colorado**	**UMM-1, 2007**		**1**		**10**	**641**	**3**				**1**	**1**

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
										Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
SPSSA002391	Caravana Tipo 2 San Lorenzo	UMM-2, 2007	24051	Villa Hidalgo	240510043	**SAN LORENZO**	698	MEDICO ENFERMERA DENTISTA PROMOTOR	8 HORAS DE LUNES A VIERNES			SPSSA017301	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER
SPSSA002391	Caravana Tipo 2 San Lorenzo	UMM-2, 2007	24051	Villa Hidalgo	240510062	**EL COYOTE**	507					SPSSA017301	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER
SPSSA002391	Caravana Tipo 2 San Lorenzo	UMM-2, 2007	24051	Villa Hidalgo	240510016	**SILOS**	208					SPSSA017301	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER
SPSSA002391	Caravana Tipo 2 San Lorenzo	UMM-2, 2007	24051	Villa Hidalgo	240510016	**EL JAGUEY**	208					SPSSA017301	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER
SPSSA002391	Caravana Tipo 2 San Lorenzo	UMM-2, 2007	24051	Villa Hidalgo	240510008	**EL CORO**	15					SPSSA017301	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER
SPSSA002391	**Caravana Tipo 2 San Lorenzo**	**UMM-2, 2007**		**1**		**5**	**1,636**	**4**				**1**	**1**
SPSSA000250	Caravana Tipo 2 Tepozán de Arriba	UMM-2, 2007	24008	Cerritos	240080036	**TEPOZAN**	315	MEDICO ENFERMERA DENTISTA PROMOTOR	8 HORAS DE LUNES A VIERNES			SPSSA000945	HOSPITAL GENERAL DE RIOVERE
SPSSA000250	Caravana Tipo 2 Tepozán de Arriba	UMM-2, 2007	24008	Cerritos	240080004	**CERRITO BLANCO**	179					SPSSA000945	HOSPITAL GENERAL DE RIOVERE
SPSSA000250	Caravana Tipo 2 Tepozán de Arriba	UMM-2, 2007	24008	Cerritos	240080013	**LABOR DE SAN DIEGO**	21					SPSSA000945	HOSPITAL GENERAL DE RIOVERE
SPSSA000250	Caravana Tipo 2 Tepozán de Arriba	UMM-2, 2007	24008	Cerritos	240080014	LOMA VERDE	18					SPSSA000945	HOSPITAL GENERAL DE RIOVERE
SPSSA000250	Caravana Tipo 2 Tepozán de Arriba	UMM-2, 2007	24008	Cerritos	240080015	**MANZANILLA**	132					SPSSA000945	HOSPITAL GENERAL DE RIOVERE
SPSSA000250	Caravana Tipo 2 Tepozán de Arriba	UMM-2, 2007	24008	Cerritos	240080017	**MEZQUITES GRANDES**	190					SPSSA000945	HOSPITAL GENERAL DE RIOVERE
SPSSA000250	Caravana Tipo 2 Tepozán de Arriba	UMM-2, 2007	24008	Cerritos	240080021	**PEÑA DE SALAZAR**	69					SPSSA000945	HOSPITAL GENERAL DE RIOVERE
SPSSA000250	Caravana Tipo 2 Tepozán de Arriba	UMM-2, 2007	24008	Cerritos	240080030	**SAN PEDRO DE LOS HERNANDEZ**	329					SPSSA000945	HOSPITAL GENERAL DE RIOVERE
SPSSA000250	Caravana Tipo 2 Tepozán de Arriba	UMM-2, 2007	24008	Cerritos	240080034	**TANQUITO DE BANDA**	91					SPSSA000945	HOSPITAL GENERAL DE RIOVERE
SPSSA000250	Caravana Tipo 2 Tepozán de Arriba	UMM-2, 2007	24008	Cerritos	240080044	**NUEVO EJIDO SAN PEDRO**	173					SPSSA000945	HOSPITAL GENERAL DE RIOVERE
SPSSA000250	Caravana Tipo 2 Tepozán de Arriba	UMM-2, 2007	24008	Cerritos	240080045	MARAVILLAS	13					SPSSA000945	HOSPITAL GENERAL DE RIOVERE
SPSSA000250	Caravana Tipo 2 Tepozán de Arriba	UMM-2, 2007	24008	Cerritos	240080046	SAN ISIDRO DE LOSMLEONES	2					SPSSA000945	HOSPITAL GENERAL DE RIOVERE
SPSSA000250	Caravana Tipo 2 Tepozán de Arriba	UMM-2, 2007	24008	Cerritos	240080048	TANQUE BENDITO (LAS TROJES)	21					SPSSA000945	HOSPITAL GENERAL DE RIOVERE
SPSSA000250	Caravana Tipo 2 Tepozán de Arriba	UMM-2, 2007	24008	Cerritos	240080070	TANQUE BLANCO	11					SPSSA000945	HOSPITAL GENERAL DE RIOVERE
SPSSA000250	**Caravana Tipo 2 Tepozán de Arriba**	**UMM-2, 2007**		**1**		**14**	**1,564**	**4**				**1**	**1**
SPSSA002876	Caravana Tipo 2 Estación Velazco	UMM-2, 2007	24016	Ebano	240160011	**ESTACION VELAZCO**	594	MEDICO ENFERMERA DENTISTA PROMOTOR	8 HORAS DE LUNES A VIERNES			SPSSA000356	HOSPITAL GENERAL DE VALLES
SPSSA002876	Caravana Tipo 2 Estación Velazco	UMM-2, 2007	24016	Ebano	240160003	**ESTACION AUZA**	134					SPSSA000356	HOSPITAL GENERAL DE VALLES
SPSSA002876	Caravana Tipo 2 Estación Velazco	UMM-2, 2007	24016	Ebano	240160002	**AJINCHE MARALAND**	175					SPSSA000356	HOSPITAL GENERAL DE VALLES
SPSSA002876	Caravana Tipo 2 Estación Velazco	UMM-2, 2007	24016	Ebano	240160179	LOS POTOSINOS	14					SPSSA000356	HOSPITAL GENERAL DE VALLES
SPSSA002876	Caravana Tipo 2 Estación Velazco	UMM-2, 2007	24016	Ebano	240160092	RANCHO SAN MIGUEL	6					SPSSA000356	HOSPITAL GENERAL DE VALLES
SPSSA002876	Caravana Tipo 2 Estación Velazco	UMM-2, 2007	24016	Ebano	240160089	RANCHO EL AUZA (EL ALTO)	2					SPSSA000356	HOSPITAL GENERAL DE VALLES

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
										Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
SPSSA002876	Caravana Tipo 2 Estación Velazco	UMM-2, 2007	24016	Ebano	240160128	LA JOYA	1					SPSSA000356	HOSPITAL GENERAL DE VALLES
SPSSA002876	Caravana Tipo 2 Estación Velazco	UMM-2, 2007	24016	Ebano	240160129	LAS CUARENTA	1					SPSSA000356	HOSPITAL GENERAL DE VALLES
SPSSA002876	Caravana Tipo 2 Estación Velazco	UMM-2, 2007	24016	Ebano	240160065	TAMARINDO EL SEMINARIO	0					SPSSA000356	HOSPITAL GENERAL DE VALLES
SPSSA002876	Caravana Tipo 2 Estación Velazco	UMM-2, 2007	24016	Ebano	240160096	RANCHO SOMBRA VERDE	0					SPSSA000356	HOSPITAL GENERAL DE VALLES
SPSSA002876	Caravana Tipo 2 Estación Velazco	UMM-2, 2007	24016	Ebano	240160138	RANCHO LA MINIATURA	3					SPSSA000356	HOSPITAL GENERAL DE VALLES
SPSSA002876	Caravana Tipo 2 Estación Velazco	UMM-2, 2007	24016	Ebano	240160211	RANCHO SAYONARA	0					SPSSA000356	HOSPITAL GENERAL DE VALLES
SPSSA002876	Caravana Tipo 2 Estación Velazco	UMM-2, 2007	24016	Ebano	240160241	REFUGIO DE CHON	0					SPSSA000356	HOSPITAL GENERAL DE VALLES
SPSSA002876	Caravana Tipo 2 Estación Velazco	UMM-2, 2007	24016	Ebano	240160071	RANCHO LA ESPERANZA	4					SPSSA000356	HOSPITAL GENERAL DE VALLES
SPSSA002876	Caravana Tipo 2 Estación Velazco	UMM-2, 2007	24016	Ebano	240160119	RANCHO CELIA	0					SPSSA000356	HOSPITAL GENERAL DE VALLES
SPSSA002876	Caravana Tipo 2 Estación Velazco	UMM-2, 2007	24016	Ebano	240160148	DAMAZO PEREZ	0					SPSSA000356	HOSPITAL GENERAL DE VALLES
SPSSA002876	Caravana Tipo 2 Estación Velazco	UMM-2, 2007	24016	Ebano	240160199	RANCHO LAS GALERAS	0					SPSSA000356	HOSPITAL GENERAL DE VALLES
SPSSA002876	Caravana Tipo 2 Estación Velazco	UMM-2, 2007	24016	Ebano	240160062	**NCPE EJIDO ESTACION VELAZCO(AMPLIACION VELAZCO)**	355					SPSSA000356	HOSPITAL GENERAL DE VALLES
SPSSA002876	Caravana Tipo 2 Estación Velazco	UMM-2, 2007	24016	Ebano	240160064	RANCHO EL ALAZAN	7					SPSSA000356	HOSPITAL GENERAL DE VALLES
SPSSA002876	Caravana Tipo 2 Estación Velazco	UMM-2, 2007	24016	Ebano	240160069	EJIDO FRANCISCO VILLA	0					SPSSA000356	HOSPITAL GENERAL DE VALLES
SPSSA002876	Caravana Tipo 2 Estación Velazco	UMM-2, 2007	24016	Ebano	240160208	RANCHO SAN FRANCISCO	3					SPSSA000356	HOSPITAL GENERAL DE VALLES
SPSSA002876	Caravana Tipo 2 Estación Velazco	UMM-2, 2007	24016	Ebano	240160121	GRANEROS EBANO	4					SPSSA000356	HOSPITAL GENERAL DE VALLES
SPSSA002876	Caravana Tipo 2 Estación Velazco	UMM-2, 2007	24016	Ebano	240160139	RANCHO EL COMINO	5					SPSSA000356	HOSPITAL GENERAL DE VALLES
SPSSA002876	Caravana Tipo 2 Estación Velazco	UMM-2, 2007	24016	Ebano	240160067	EL VERGEL	9					SPSSA000356	HOSPITAL GENERAL DE VALLES
SPSSA002876	Caravana Tipo 2 Estación Velazco	UMM-2, 2007	24016	Ebano	240160076	SAN FELIPE DE JESUS (VACAS PINTAS)	0					SPSSA000356	HOSPITAL GENERAL DE VALLES
SPSSA002876	Caravana Tipo 2 Estación Velazco	UMM-2, 2007	24016	Ebano	240160120	LOS PESCADITOS	0					SPSSA000356	HOSPITAL GENERAL DE VALLES
SPSSA002876	Caravana Tipo 2 Estación Velazco	UMM-2, 2007	24016	Ebano	240160083	JULIAN CARRILLO	0					SPSSA000356	HOSPITAL GENERAL DE VALLES
SPSSA002876	Caravana Tipo 2 Estación Velazco	UMM-2, 2007	24016	Ebano	240160170	CRUCERO EL LIMON	5					SPSSA000356	HOSPITAL GENERAL DE VALLES
SPSSA002876	Caravana Tipo 2 Estación Velazco	UMM-2, 2007	24016	Ebano	240160082	RANCHO JUAN JOSE	2					SPSSA000356	HOSPITAL GENERAL DE VALLES
SPSSA002876	Caravana Tipo 2 Estación Velazco	UMM-2, 2007	24016	Ebano	240160154	EJIDO AMPLIACION TANTOCOY	17					SPSSA000356	HOSPITAL GENERAL DE VALLES
SPSSA002876	Caravana Tipo 2 Estación Velazco	UMM-2, 2007	24016	Ebano	240160066	LA SIMIENTA	3					SPSSA000356	HOSPITAL GENERAL DE VALLES
SPSSA002876	Caravana Tipo 2 Estación Velazco	UMM-2, 2007	24016	Ebano	240160094	STA LUCIA	2					SPSSA000356	HOSPITAL GENERAL DE VALLES

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
										Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
SPSSA002876	Caravana Tipo 2 Estación Velazco	UMM-2, 2007	24016	Ebano	240160147	CERRO LA PEZ	0					SPSSA000356	HOSPITAL GENERAL DE VALLES
SPSSA002876	Caravana Tipo 2 Estación Velazco	UMM-2, 2007	24016	Ebano	240160264	EL CUBE (EJIDO AUZA)	4					SPSSA000356	HOSPITAL GENERAL DE VALLES
SPSSA002876	Caravana Tipo 2 Estación Velazco	UMM-2, 2007	24016	Ebano	240160248	EJIDO AUZA (CARLOS SAN MARTIN)	1					SPSSA000356	HOSPITAL GENERAL DE VALLES
SPSSA002876	Caravana Tipo 2 Estación Velazco	UMM-2, 2007	24016	Ebano	240160249	EJIDO AUZA (LA MARLA)	0					SPSSA000356	HOSPITAL GENERAL DE VALLES
SPSSA002876	Caravana Tipo 2 Estación Velazco	UMM-2, 2007	24016	Ebano	240160221	**EL TRONCONAL**	156					SPSSA000356	HOSPITAL GENERAL DE VALLES
SPSSA002876	Caravana Tipo 2 Estación Velazco	UMM-2, 2007	24016	Ebano	240160275	EL TRONCONAL (PORFIRIO DIAZ)	0					SPSSA000356	HOSPITAL GENERAL DE VALLES
SPSSA002876	Caravana Tipo 2 Estación Velazco	UMM-2, 2007	24016	Ebano	240160084	**ANTIGUA REFORMA**	216					SPSSA000356	HOSPITAL GENERAL DE VALLES
SPSSA002876	Caravana Tipo 2 Estación Velazco	UMM-2, 2007	24016	Ebano	240160222	EJIDO LA REFORMA AGRARIA (VICENTE CRUZ ROBLEDO)	0					SPSSA000356	HOSPITAL GENERAL DE VALLES
SPSSA002876	Caravana Tipo 2 Estación Velazco	UMM-2, 2007	24016	Ebano	240160023	**REFORMA EL ALTO**	891					SPSSA000356	HOSPITAL GENERAL DE VALLES
SPSSA002876	Caravana Tipo 2 Estación Velazco	UMM-2, 2007	24016	Ebano	240160036	**VICHINCHIJOL NUEVO**	345					SPSSA000356	HOSPITAL GENERAL DE VALLES
SPSSA002876	**Caravana Tipo 2 Estación Velazco**	**UMM-2, 2007**		**1**		**42**	**2,959**	**4**				**1**	**1**
SPSSA000455	Caravana Tipo 2 Gustavo Garmendia	UMM-2, 2007	24013	Cd. Valles	240130084	**GUSTAVO GARMENDIA**	434					SPSSA000356	HOSPITAL GENERAL DE VALLES
SPSSA000455	Caravana Tipo 2 Gustavo Garmendia	UMM-2, 2007	24013	Cd. Valles	240130165	**LA RAYA DEL JOBO (EL JOBO)**	5					SPSSA000356	HOSPITAL GENERAL DE VALLES
SPSSA000455	Caravana Tipo 2 Gustavo Garmendia	UMM-2, 2007	24013	Cd. Valles	240130403	EL OCOTITO	5					SPSSA000356	HOSPITAL GENERAL DE VALLES
SPSSA000455	Caravana Tipo 2 Gustavo Garmendia	UMM-2, 2007	24013	Cd. Valles	240130557	LOS PLATANOS (LA ESTACION)	3					SPSSA000356	HOSPITAL GENERAL DE VALLES
SPSSA000455	Caravana Tipo 2 Gustavo Garmendia	UMM-2, 2007	24013	Cd. Valles	240130757	LAS AGUILAS	6					SPSSA000356	HOSPITAL GENERAL DE VALLES
SPSSA000455	Caravana Tipo 2 Gustavo Garmendia	UMM-2, 2007	24013	Cd. Valles	240130819	CAMPAMENTO PEMEX	0					SPSSA000356	HOSPITAL GENERAL DE VALLES
SPSSA000455	Caravana Tipo 2 Gustavo Garmendia	UMM-2, 2007	24013	Cd. Valles	240130824	EL CHORRO (GREGORIO GONZALEZ)	2					SPSSA000356	HOSPITAL GENERAL DE VALLES
SPSSA000455	Caravana Tipo 2 Gustavo Garmendia	UMM-2, 2007	24013	Cd. Valles	240130834	EL CHUBASCO	2	MEDICO ENFERMERA DENTISTA PROMOTOR	8 HORAS DE LUNES A VIERNES			SPSSA000356	HOSPITAL GENERAL DE VALLES
SPSSA000455	Caravana Tipo 2 Gustavo Garmendia	UMM-2, 2007	24013	Cd. Valles	240130835	LA CIMA	7					SPSSA000356	HOSPITAL GENERAL DE VALLES
SPSSA000455	Caravana Tipo 2 Gustavo Garmendia	UMM-2, 2007	24013	Cd. Valles	240130318	**LA ESCONDIDA**	237					SPSSA000356	HOSPITAL GENERAL DE VALLES
SPSSA000455	Caravana Tipo 2 Gustavo Garmendia	UMM-2, 2007	24013	Cd. Valles	240130861	GALINDO GONZALEZ	0					SPSSA000356	HOSPITAL GENERAL DE VALLES
SPSSA000455	Caravana Tipo 2 Gustavo Garmendia	UMM-2, 2007	24013	Cd. Valles	240130868	JESUS MENDEZ	0					SPSSA000356	HOSPITAL GENERAL DE VALLES
SPSSA000455	Caravana Tipo 2 Gustavo Garmendia	UMM-2, 2007	24013	Cd. Valles	240130877	PEDRO MONDRAGON	0					SPSSA000356	HOSPITAL GENERAL DE VALLES
SPSSA000455	Caravana Tipo 2 Gustavo Garmendia	UMM-2, 2007	24013	Cd. Valles	240130912	PEDRO LARRAGA (LA UNION)	1					SPSSA000356	HOSPITAL GENERAL DE VALLES
SPSSA000455	Caravana Tipo 2 Gustavo Garmendia	UMM-2, 2007	24013	Cd. Valles	24013N/D	PETRAL	0					SPSSA000356	HOSPITAL GENERAL DE VALLES

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
										Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
SPSSA000455	Caravana Tipo 2 Gustavo Garmendia	UMM-2, 2007	24013	Cd. Valles	240130917	ARMANDO GONZALEZ	0					SPSSA000356	HOSPITAL GENERAL DE VALLES
SPSSA000455	Caravana Tipo 2 Gustavo Garmendia	UMM-2, 2007	24013	Cd. Valles	240130986	EL HUITOTE	0					SPSSA000356	HOSPITAL GENERAL DE VALLES
SPSSA000455	Caravana Tipo 2 Gustavo Garmendia	UMM-2, 2007	24013	Cd. Valles	240131053	RANCHO LOS MARTELL	1					SPSSA000356	HOSPITAL GENERAL DE VALLES
SPSSA000455	Caravana Tipo 2 Gustavo Garmendia	UMM-2, 2007	24013	Cd. Valles	240130042	TELESFORO	0					SPSSA000356	HOSPITAL GENERAL DE VALLES
SPSSA000455	Caravana Tipo 2 Gustavo Garmendia	UMM-2, 2007	24013	Cd. Valles	240130119	**MONTECILLOS**	75					SPSSA000356	HOSPITAL GENERAL DE VALLES
SPSSA000455	Caravana Tipo 2 Gustavo Garmendia	UMM-2, 2007	24013	Cd. Valles	240130756	LOS PLATANITOS	2					SPSSA000356	HOSPITAL GENERAL DE VALLES
SPSSA000455	Caravana Tipo 2 Gustavo Garmendia	UMM-2, 2007	24013	Cd. Valles	240130499	IRUÑAKO	0					SPSSA000356	HOSPITAL GENERAL DE VALLES
SPSSA000455	Caravana Tipo 2 Gustavo Garmendia	UMM-2, 2007	24013	Cd. Valles	240130524	TAMPASPAQUE (CRUZ DE AQUICHE)	8					SPSSA000356	HOSPITAL GENERAL DE VALLES
SPSSA000455	Caravana Tipo 2 Gustavo Garmendia	UMM-2, 2007	24013	Cd. Valles	240130545	RANCHO ALANIS	4					SPSSA000356	HOSPITAL GENERAL DE VALLES
SPSSA000455	Caravana Tipo 2 Gustavo Garmendia	UMM-2, 2007	24013	Cd. Valles	240130711	**MONTECILLOS (LA CURVA)**	312					SPSSA000356	HOSPITAL GENERAL DE VALLES
SPSSA000455	Caravana Tipo 2 Gustavo Garmendia	UMM-2, 2007	24013	Cd. Valles	240130872	GRANJA MA ALEJANDRA	5					SPSSA000356	HOSPITAL GENERAL DE VALLES
SPSSA000455	Caravana Tipo 2 Gustavo Garmendia	UMM-2, 2007	24013	Cd. Valles	240130810	EL PEDREGAL DE SAN MIGUEL	3					SPSSA000356	HOSPITAL GENERAL DE VALLES
SPSSA000455	Caravana Tipo 2 Gustavo Garmendia	UMM-2, 2007	24013	Cd. Valles	240130990	PLATON MENDEZ	0					SPSSA000356	HOSPITAL GENERAL DE VALLES
SPSSA000455	Caravana Tipo 2 Gustavo Garmendia	UMM-2, 2007	24013	Cd. Valles	240130064	COL. SIN NOMBRE	0					SPSSA000356	HOSPITAL GENERAL DE VALLES
SPSSA000455	Caravana Tipo 2 Gustavo Garmendia	UMM-2, 2007	24013	Cd. Valles	240130066	GRANJA SIN NOMBRE (CHARITO)	5					SPSSA000356	HOSPITAL GENERAL DE VALLES
SPSSA000455	Caravana Tipo 2 Gustavo Garmendia	UMM-2, 2007	24013	Cd. Valles	240130479	**LAS GRANJAS FRACCION**	252					SPSSA000356	HOSPITAL GENERAL DE VALLES
SPSSA000455	Caravana Tipo 2 Gustavo Garmendia	UMM-2, 2007	24013	Cd. Valles	240130757	RANCHO EL POTRILLO	6					SPSSA000356	HOSPITAL GENERAL DE VALLES
SPSSA000455	Caravana Tipo 2 Gustavo Garmendia	UMM-2, 2007	24013	Cd. Valles	240131066	**COL. MANO AMIGA**	5					SPSSA000356	HOSPITAL GENERAL DE VALLES
SPSSA000455	Caravana Tipo 2 Gustavo Garmendia	UMM-2, 2007	24013	Cd. Valles	240130474	**LAS FINCAS**	356					SPSSA000356	HOSPITAL GENERAL DE VALLES
SPSSA000455	Caravana Tipo 2 Gustavo Garmendia	UMM-2, 2007	24013	Cd. Valles	240130603	HACIENDA LA FLOR	0					SPSSA000356	HOSPITAL GENERAL DE VALLES
SPSSA000455	Caravana Tipo 2 Gustavo Garmendia	UMM-2, 2007	24013	Cd. Valles	240130479	**LAS GRANJAS**	252					SPSSA000356	HOSPITAL GENERAL DE VALLES
SPSSA000455	Caravana Tipo 2 Gustavo Garmendia	UMM-2, 2007	24013	Cd. Valles	240130712	LOS JOVITOS	107					SPSSA000356	HOSPITAL GENERAL DE VALLES
SPSSA000455	Caravana Tipo 2 Gustavo Garmendia	UMM-2, 2007	24013	Cd. Valles	240130840	**CITLAMINA**	450					SPSSA000356	HOSPITAL GENERAL DE VALLES
SPSSA000455	Caravana Tipo 2 Gustavo Garmendia	UMM-2, 2007	24013	Cd. Valles	240130659	CUATRO MILPAS (RANCHO DEL TIO PEDRO)	5					SPSSA000356	HOSPITAL GENERAL DE VALLES
SPSSA000455	Caravana Tipo 2 Gustavo Garmendia	UMM-2, 2007	24013	Cd. Valles	240130842	**LA VICTORIA**	97					SPSSA000356	HOSPITAL GENERAL DE VALLES
SPSSA000455	Caravana Tipo 2 Gustavo Garmendia	UMM-2, 2007	24013	Cd. Valles	240130998	**COL. EJIDO ELIGIO QUINTANILLA**	120					SPSSA000356	HOSPITAL GENERAL DE VALLES

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
										Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
SPSSA000455	Caravana Tipo 2 Gustavo Garmendia	UMM-2, 2007	24013	Cd. Valles	240130105	**LEON GARCIA**	237					SPSSA000356	HOSPITAL GENERAL DE VALLES
SPSSA000455	Caravana Tipo 2 Gustavo Garmendia	UMM-2, 2007	24013	Cd. Valles	240130483	RANCHO BETHANIA	0					SPSSA000356	HOSPITAL GENERAL DE VALLES
SPSSA000455	Caravana Tipo 2 Gustavo Garmendia	UMM-2, 2007	24013	Cd. Valles	240130961	PACHAMAL	3					SPSSA000356	HOSPITAL GENERAL DE VALLES
SPSSA000455	Caravana Tipo 2 Gustavo Garmendia	UMM-2, 2007	24013	Cd. Valles	240130879	RANCHO EL MILAGRO	0					SPSSA000356	HOSPITAL GENERAL DE VALLES
SPSSA000455	Caravana Tipo 2 Gustavo Garmendia	UMM-2, 2007	24013	Cd. Valles	240130961	TOBIAS CLEMENTE (EL PACHAMAL)	3					SPSSA000356	HOSPITAL GENERAL DE VALLES
SPSSA000455	Caravana Tipo 2 Gustavo Garmendia	UMM-2, 2007	24013	Cd. Valles	240131028	EL AGUAJE	12					SPSSA000356	HOSPITAL GENERAL DE VALLES
SPSSA000455	Caravana Tipo 2 Gustavo Garmendia	UMM-2, 2007	24013	Cd. Valles	240130478	**LOMAS DEL REAL**	207					SPSSA000356	HOSPITAL GENERAL DE VALLES
SPSSA000455	Caravana Tipo 2 Gustavo Garmendia	UMM-2, 2007	24013	Cd. Valles	240130n/d	SOLIDARIDAD (COL.SOLIDARIDAD)	0					SPSSA000356	HOSPITAL GENERAL DE VALLES
SPSSA000455	Caravana Tipo 2 Gustavo Garmendia	UMM-2, 2007	24013	Cd. Valles	240130495	CABAÑA LOS TIOS	0					SPSSA000356	HOSPITAL GENERAL DE VALLES
SPSSA000455	Caravana Tipo 2 Gustavo Garmendia	UMM-2, 2007	24020	Matehuala	240200068	EL SALTILLITO	10					SPSSA000356	HOSPITAL GENERAL DE VALLES
SPSSA000455	Caravana Tipo 2 Gustavo Garmendia	UMM-2, 2007	24013	Cd. Valles	240130738	EL CONSUELO	0					SPSSA000356	HOSPITAL GENERAL DE VALLES
SPSSA000455	Caravana Tipo 2 Gustavo Garmendia	UMM-2, 2007	24013	Cd. Valles	240130773	LA PIEDRA	0					SPSSA000356	HOSPITAL GENERAL DE VALLES
SPSSA000455	Caravana Tipo 2 Gustavo Garmendia	UMM-2, 2007	24013	Cd. Valles	240130775	LA GRANJA	0					SPSSA000356	HOSPITAL GENERAL DE VALLES
SPSSA000455	Caravana Tipo 2 Gustavo Garmendia	UMM-2, 2007	24013	Cd. Valles	240130776	SABAS ORDAZ	0					SPSSA000356	HOSPITAL GENERAL DE VALLES
SPSSA000455	Caravana Tipo 2 Gustavo Garmendia	UMM-2, 2007	24013	Cd. Valles	240130227	**TANZACALTE**	89					SPSSA000356	HOSPITAL GENERAL DE VALLES
SPSSA000455	Caravana Tipo 2 Gustavo Garmendia	UMM-2, 2007	24013	Cd. Valles	240130116	RANCHO LAS GARZAS	0					SPSSA000356	HOSPITAL GENERAL DE VALLES
SPSSA000455	**Caravana Tipo 2 Gustavo Garmendia**	**UMM-2, 2007**		**2**		**57**	**3,328**	**4**				**1**	**1**
Pendienteslpprogorig4	Caravana Tipo 0 Tlajumpa	UMM-0, 2013	24057	Matlapa	240570034	**BARRIO SAN JOSE (TLAJUMPAL)**	393			SPSSA002671	CAMI MATLAPA	SPSSA000356	Hospital General de CD. Valles
Pendienteslpprogorig4	Caravana Tipo 0 Tlajumpa	UMM-0, 2013	24057	Matlapa	240570041	**BARRIO SAN ISIDRO (TLAJUMPAL)**	267			SPSSA002671	CAMI MATLAPA	SPSSA000356	Hospital General de CD. Valles
Pendienteslpprogorig4	Caravana Tipo 0 Tlajumpa	UMM-0, 2013	24057	Matlapa	240570042	**BARRIO SAN JUAN (TLAJUMPAL)**	330	MEDICO, ENFERMERA PROMOTOR	8 horas por día 160 horas mensuales	SPSSA002671	CAMI MATLAPA	SPSSA000356	Hospital General de CD. Valles
Pendienteslpprogorig4	Caravana Tipo 0 Tlajumpa	UMM-0, 2013	24057	Matlapa	240570023	**SAJUANCO**	190			SPSSA002671	CAMI MATLAPA	SPSSA000356	Hospital General de CD. Valles
Pendienteslpprogorig4	Caravana Tipo 0 Tlajumpa	UMM-0, 2013	24057	Matlapa	240570084	**TLAMAYA**	303			SPSSA002671	CAMI MATLAPA	SPSSA000356	Hospital General de CD. Valles
Pendienteslpprogorig4	Caravana Tipo 0 Tlajumpa	UMM-0, 2013	24057	Matlapa	240570013	**COYOLO**	227			SPSSA002671	CAMI MATLAPA	SPSSA000356	Hospital General de CD. Valles
Pendienteslpprogorig4	**Caravana Tipo 0 Tlajumpa**	**UMM-0, 2013**		**1**		**6**	**1,710**	**3**		**1**	**1**	**1**	**1**

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
										Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
PendientesIpprogorig2	Caravana Tipo 0 Tlaxco	UMM-0, 2013	24057	Matlapa	240570075	**TLAXCO**	479	MEDICO, ENFERMERA PROMOTOR	8 horas por día 160 horas mensuales	SPSSA002671	CAMI MATLAPA	SPSSA000356	Hospital General de CD. Valles
PendientesIpprogorig2	Caravana Tipo 0 Tlaxco	UMM-0, 2013	24057	Matlapa	240570025	**SAN JOSE TAMALA BARRIO ARRIBA**	185			SPSSA002671	CAMI MATLAPA	SPSSA000356	Hospital General de CD. Valles
PendientesIpprogorig2	Caravana Tipo 0 Tlaxco	UMM-0, 2013	24057	Matlapa	240570026	**TAMALA**	472			SPSSA002671	CAMI MATLAPA	SPSSA000356	Hospital General de CD. Valles
PendientesIpprogorig2	Caravana Tipo 0 Tlaxco	UMM-0, 2013	24057	Matlapa	240570066	**IGLESIA VIEJA**	109			SPSSA002671	CAMI MATLAPA	SPSSA000356	Hospital General de CD. Valles
PendientesIpprogorig2	Caravana Tipo 0 Tlaxco	UMM-0, 2013	24057	Matlapa	240570068	**LA PEÑITA (LA PEÑA)**	453			SPSSA002671	CAMI MATLAPA	SPSSA000356	Hospital General de CD. Valles
PendientesIpprogorig2	Caravana Tipo 0 Tlaxco	UMM-0, 2013	24057	Matlapa	240570069	**PILAXTLA**	121			SPSSA002671	CAMI MATLAPA	SPSSA000356	Hospital General de CD. Valles
PendientesIpprogorig2	Caravana Tipo 0 Tlaxco	UMM-0, 2013	24057	Matlapa	240570015	**CUICHAPA**	335			SPSSA002671	CAMI MATLAPA	SPSSA000356	Hospital General de CD. Valles
PendientesIpprogorig2	**Caravana Tipo 0 Tlaxco**	**UMM-0, 2013**		**1**		**7**	**2,154**	**3**		**1**	**1**	**1**	**1**
PendientesIpprogorig5	Caravana Tipo 0 Texojol	UMM-0, 2013	24037	Tamazunchale	240370094	**TEXOJOL**	456	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8 horas por día 160 horas mensuales	SPSSA002806	CUAXOCOTITLA	SPSSA000356	Hospital General de CD. Valles
PendientesIpprogorig5	Caravana Tipo 0 Texojol	UMM-0, 2013	24037	Tamazunchale	240370052	**MECACHIQUICO**	487			SPSSA002806	CUAXOCOTITLA	SPSSA000356	Hospital General de CD. Valles
PendientesIpprogorig5	Caravana Tipo 0 Texojol	UMM-0, 2013	24037	Tamazunchale	240370003	**ACHIQUICO**	136			SPSSA002806	CUAXOCOTITLA	SPSSA000356	Hospital General de CD. Valles
PendientesIpprogorig5	Caravana Tipo 0 Texojol	UMM-0, 2013	24037	Tamazunchale	240370022	**CUATZONTITLA**	256			SPSSA002806	CUAXOCOTITLA	SPSSA000356	Hospital General de CD. Valles
PendientesIpprogorig5	Caravana Tipo 0 Texojol	UMM-0, 2013	24037	Tamazunchale	240370376	IXTLAPALACO	4			SPSSA002806	CUAXOCOTITLA	SPSSA000356	Hospital General de CD. Valles
PendientesIpprogorig5	Caravana Tipo 0 Texojol	UMM-0, 2013	24037	Tamazunchale	240370169	**MECAPALA**	213			SPSSA002806	CUAXOCOTITLA	SPSSA000356	Hospital General de CD. Valles
PendientesIpprogorig5	Caravana Tipo 0 Texojol	UMM-0, 2013	24037	Tamazunchale	240370327	**RIO CLARO (LAS ADJUNTAS)**	60			SPSSA002806	CUAXOCOTITLA	SPSSA000356	Hospital General de CD. Valles
PendientesIpprogorig5	**Caravana Tipo 0 Texojol**	**UMM-0, 2013**		**1**		**7**	**1,612**	**3**		**1**	**1**	**1**	**1**
PendientesIpprogorig3	Caravana Tipo 0 Guascoaco	UMM-0, 2013	24037	Tamazunchale	240370041	**GUAXCUACO**	512	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8 horas por día 160 horas mensuales	SPSSA001715	TAMAZUNCHALE	SPSSA000356	Hospital General de CD. Valles
PendientesIpprogorig3	Caravana Tipo 0 Guascoaco	UMM-0, 2013	24037	Tamazunchale	240370018	**CACATEO**	469			SPSSA001715	TAMAZUNCHALE	SPSSA000356	Hospital General de CD. Valles
PendientesIpprogorig3	Caravana Tipo 0 Guascoaco	UMM-0, 2013	24037	Tamazunchale	240370239	**PAHUAYO**	436			SPSSA001715	TAMAZUNCHALE	SPSSA000356	Hospital General de CD. Valles
PendientesIpprogorig3	Caravana Tipo 0 Guascoaco	UMM-0, 2013	24037	Tamazunchale	240370364	TEQUILILLO	10			SPSSA001715	TAMAZUNCHALE	SPSSA000356	Hospital General de CD. Valles
PendientesIpprogorig3	Caravana Tipo 0 Guascoaco	UMM-0, 2013	24037	Tamazunchale	240370240	**PEZMAYO SANTIAGO**	125			SPSSA001715	TAMAZUNCHALE	SPSSA000356	Hospital General de CD. Valles
PendientesIpprogorig3	Caravana Tipo 0 Guascoaco	UMM-0, 2013	24037	Tamazunchale	240370374	**CERRO GRANDE SANTIAGO**	79			SPSSA001715	TAMAZUNCHALE	SPSSA000356	Hospital General de CD. Valles
PendientesIpprogorig3	Caravana Tipo 0 Guascoaco	UMM-0, 2013	24037	Tamazunchale	240370381	**LA PEÑITA SANTIAGO**	83			SPSSA001715	TAMAZUNCHALE	SPSSA000356	Hospital General de CD. Valles
PendientesIpprogorig3	**Caravana Tipo 0 Guascoaco**	**UMM-0, 2013**		**1**		**7**	**1,714**	**3**		**1**	**1**	**1**	**1**
PendientesIpprogorig1	Caravana Tipo 0 La Caldera	UMM-0, 2013	24003	Aquismón	240030005	**LA CALDERA**	893	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8 horas por día 160 horas mensuales	SPSSA000105	TAMPEMOCHE	SPSSA000356	Hospital General de CD. Valles
PendientesIpprogorig1	Caravana Tipo 0 La Caldera	UMM-0, 2013	24003	Aquismón	240030025	**EL SABINAL**	25			SPSSA000105	TAMPEMOCHE	SPSSA000356	Hospital General de CD. Valles
PendientesIpprogorig1	Caravana Tipo 0 La Caldera	UMM-0, 2013	24003	Aquismón	240030227	EL CAPORAL 1	0			SPSSA000105	TAMPEMOCHE	SPSSA000356	Hospital General de CD. Valles
PendientesIpprogorig1	Caravana Tipo 0 La Caldera	UMM-0, 2013	24003	Aquismón	240030228	EL CAPORAL 2	0			SPSSA000105	TAMPEMOCHE	SPSSA000356	Hospital General de CD. Valles

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
										Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
PendientesIpprogorig1	Caravana Tipo 0 La Caldera	UMM-0, 2013	24003	Aquismón	240030241	RANCHO LA MORENA	0			SPSSA000105	TAMPEMOCHE	SPSSA000356	Hospital General de CD. Valles
PendientesIpprogorig1	Caravana Tipo 0 La Caldera	UMM-0, 2013	24003	Aquismón	240030019	**EL OTATE**	166			SPSSA000105	TAMPEMOCHE	SPSSA000356	Hospital General de CD. Valles
PendientesIpprogorig1	Caravana Tipo 0 La Caldera	UMM-0, 2013	24003	Aquismón	240030027	**SAN JOSE EL VIEJO**	184			SPSSA000105	TAMPEMOCHE	SPSSA000356	Hospital General de CD. Valles
PendientesIpprogorig1	Caravana Tipo 0 La Caldera	UMM-0, 2013	24003	Aquismón	240030086	**MANJA**	127			SPSSA000105	TAMPEMOCHE	SPSSA000356	Hospital General de CD. Valles
PendientesIpprogorig1	Caravana Tipo 0 La Caldera	UMM-0, 2013	24003	Aquismón	240030083	**LA LAJA**	115			SPSSA000105	TAMPEMOCHE	SPSSA000356	Hospital General de CD. Valles
PendientesIpprogorig1	Caravana Tipo 0 La Caldera	UMM-0, 2013	24003	Aquismón	240030225	**AGUA NUEVA**	24			SPSSA000105	TAMPEMOCHE	SPSSA000356	Hospital General de CD. Valles
PendientesIpprogorig1	Caravana Tipo 0 La Caldera	UMM-0, 2013	24003	Aquismón	240030258	CUEVA DEL TIWI	10			SPSSA000105	TAMPEMOCHE	SPSSA000356	Hospital General de CD. Valles
PendientesIpprogorig1	Caravana Tipo 0 La Caldera	UMM-0, 2013	24003	Aquismón	240030269	JOYA DE PAPATLA	3			SPSSA000105	TAMPEMOCHE	SPSSA000356	Hospital General de CD. Valles
PendientesIpprogorig1	Caravana Tipo 0 La Caldera	UMM-0, 2013	24003	Aquismón	240030271	JOYA DEL NACIMIENTO	0			SPSSA000105	TAMPEMOCHE	SPSSA000356	Hospital General de CD. Valles
PendientesIpprogorig1	Caravana Tipo 0 La Caldera	UMM-0, 2013	24003	Aquismón	240030248	**BARRIO SAN MIGUEL**	361			SPSSA000105	TAMPEMOCHE	SPSSA000356	Hospital General de CD. Valles
PendientesIpprogorig1	Caravana Tipo 0 La Caldera	UMM-0, 2013	24003	Aquismón	240030012	**LINJA**	463			SPSSA000105	TAMPEMOCHE	SPSSA000356	Hospital General de CD. Valles
PendientesIpprogorig1	Caravana Tipo 0 La Caldera	UMM-0, 2013	24003	Aquismón	240030127	**LA PEÑA (BARRIO EL PROGRESO)**	34			SPSSA000105	TAMPEMOCHE	SPSSA000356	Hospital General de CD. Valles
PendientesIpprogorig1	**Caravana Tipo 0 La Caldera**	**UMM-0, 2013**		**1**		**16**	**2,405**	**3**		**1**	**1**	**1**	**1**
SPSSA017453	Caravana Tipo 3 Villa Hidalgo	UMM-3, 2009	24043	Tierra Nueva	240430084	**El Patol**	340	MEDICO ENFERMERA DENTISTA PROMOTOR	8 HORAS DE LUNES A VIERNES			SPSSA017301	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER
SPSSA017453	Caravana Tipo 3 Villa Hidalgo	UMM-3, 2009	24043	Tierra Nueva	240430039	**Hacienda Vieja**	492					SPSSA017301	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER
SPSSA017453	Caravana Tipo 3 Villa Hidalgo	UMM-3, 2009	24043	Tierra Nueva	240430025	**Cerro de la Virgen**	208					SPSSA017301	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER
SPSSA017453	Caravana Tipo 3 Villa Hidalgo	UMM-3, 2009	24043	Tierra Nueva	240430043	**Huizachal**	160					SPSSA017301	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER
SPSSA017453	Caravana Tipo 3 Villa Hidalgo	UMM-3, 2009	24050	Villa de Reyes	240500049	**San Lorenzo**	521					SPSSA017301	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER
SPSSA017453	Caravana Tipo 3 Villa Hidalgo	UMM-3, 2009	24007	Cedral*	240070051	**ZAMARRIPA***	163						
SPSSA017453	Caravana Tipo 3 Villa Hidalgo	UMM-3, 2009	24006	Catorce*	240060010	**CARDONCITA***	363						
SPSSA017453	Caravana Tipo 3 Villa Hidalgo	UMM-3, 2009	24028	San Luis Potosí*	240280222	**EL CASCARON***	358						
SPSSA017453	Caravana Tipo 3 Villa Hidalgo	UMM-3, 2009	24020	Matehuala*	240200093	**SANTA CRUZ***	576						
SPSSA017453	Caravana Tipo 3 Villa Hidalgo	UMM-3, 2009	24022	Moctezuma*	240220006	**BARRANCAS***	350						
SPSSA017453	Caravana Tipo 3 Villa Hidalgo	UMM-3, 2009	24021	Mexquitic*	240210012	**EL CARRIZAL***	1081						
SPSSA017453	Caravana Tipo 3 Villa Hidalgo	UMM-3, 2009	24021	Mexquitic*	240210060	**PUERTO DE PROVIDENCIA***	1265						
SPSSA017453	Caravana Tipo 3 Villa Hidalgo	UMM-3, 2009	24021	Mexquitic*	240210029	**GUADALUPE VICTORIA***	1153						
SPSSA017453	Caravana Tipo 3 Villa Hidalgo	UMM-3, 2009	24035	Soledad*	240350040	**LA TINAJA***	553						
SPSSA017453	Caravana Tipo 3 Villa Hidalgo	UMM-3, 2009	24045	Venado*	240450062	**EL SOTOL***	101						
SPSSA017453	Caravana Tipo 3 Villa Hidalgo	UMM-3, 2009	24047	Villa de Guadalupe*	240470018	**MAGDALENAS***	145						
SPSSA017453	Caravana Tipo 3 Villa Hidalgo	UMM-3, 2009	24055	Villa de Zaragoza*	240550061	**PARADA DE ZARCIDO***	570						
SPSSA017453	Caravana Tipo 3 Villa Hidalgo	UMM-3, 2009	24050	Villa de Reyes*	240500049	**SAN LORENZO***	521						

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
										Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
SPSSA017453	Caravana Tipo 3 Villa Hidalgo	UMM-3, 2009	24050	Villa de Reyes*	240500019	**GOGORRON***	1548						
SPSSA017453	Caravana Tipo 3 Villa Hidalgo	UMM-3, 2009	24050	Villa de Reyes*	240500055	**SOCAVON***	1588						
SPSSA017453	Caravana Tipo 3 Villa Hidalgo	UMM-3, 2009	24050	Villa de Reyes*	240500020	**GUADIANA***	871						
SPSSA017453	Caravana Tipo 3 Villa Hidalgo	UMM-3, 2009	24044	Vanegas*	240440015	**SALTO COLORADO***	148						
SPSSA017453	Caravana Tipo 3 Villa Hidalgo	UMM-3, 2009	24044	Vanegas*	240440002	**CUATRO MILPAS***	101						
SPSSA017453	**Caravana Tipo 3 Villa Hidalgo**	**UMM-3, 2009**		**2**		**5**	**1,721**	**4**				**1**	**1**
SPSSA017506	Caravana Tipo 3 Valles	UMM-3, 2009	24003	Aquismón	240030033	**SANTA BARBARA**	700	MEDICO ENFERMERA DENTISTA PROMOTOR	8 HORAS DE LUNES A VIERNES			SPSSA000356	Hospital General de CD. Valles
SPSSA017506	Caravana Tipo 3 Valles	UMM-3, 2009	24003	Aquismón	240030243	**SAN JOSE**	134					SPSSA000356	Hospital General de CD. Valles
SPSSA017506	Caravana Tipo 3 Valles	UMM-3, 2009	24003	Aquismón	240030042	**TANCUEM**	515					SPSSA000356	Hospital General de CD. Valles
SPSSA017506	Caravana Tipo 3 Valles	UMM-3, 2009	24003	Aquismón	240030240	**MINA DE BELEMON**	111					SPSSA000356	Hospital General de CD. Valles
SPSSA017506	Caravana Tipo 3 Valles	UMM-3, 2009	24003	Aquismón	240030009	**EUREKA**	335					SPSSA000356	Hospital General de CD. Valles
SPSSA017506	Caravana Tipo 3 Valles	UMM-3, 2009	24003	Aquismón	240030312	**ANEXO JOMTE (JOMTE EUREKA)**	211					SPSSA000356	Hospital General de CD. Valles
SPSSA017506	Caravana Tipo III Valles	UMM-3, 2009	24002	Alaquines*	240020012	**MARTINEZ***	1081						
SPSSA017506	Caravana Tipo III Valles	UMM-3, 2009	24003	Aquismón*	240030004	**ALITZE***	750						
SPSSA017506	Caravana Tipo III Valles	UMM-3, 2009	24003	Aquismón*	240030081	**SANTA RITA***	350						
SPSSA017506	Caravana Tipo III Valles	UMM-3, 2009	24003	Aquismón*	240030088	**LA REFORMA***	246						
SPSSA017506	Caravana Tipo III Valles	UMM-3, 2009	24012	Tancanhuitz*	240120004	**LAS ARMAS***	1042						
SPSSA017506	Caravana Tipo III Valles	UMM-3, 2009	24012	Tancanhuitz*	240120006	**CRUCERO CRUCERITO***	237						
SPSSA017506	Caravana Tipo III Valles	UMM-3, 2009	24018	Huehuetlán*	240180018	**LA ESCALERA***	602						
SPSSA017506	Caravana Tipo III Valles	UMM-3, 2009	24026	San Antonio*	240260061	**EL ICTZEN***	60						
SPSSA017506	Caravana Tipo III Valles	UMM-3, 2009	24034	San Vicente*	240340034	**EL SASUB***	530						
SPSSA017506	Caravana Tipo III Valles	UMM-3, 2009	24036	Tamasopo*	240360023	**EL CHINO***	754						
SPSSA017506	Caravana Tipo III Valles	UMM-3, 2009	24038	Tanpacan*	240380050	**TOTOMOXTLA (LA CEIBA)***	509						
SPSSA017506	Caravana Tipo III Valles	UMM-3, 2009	24041	Tanlajas*	240410034	**SANTA ROSA***	708						
SPSSA017506	Caravana Tipo III Valles	UMM-3, 2009	24041	Tanlajas*	240410115	**NIÑOS HEROES***	236						
SPSSA017506	Caravana Tipo III Valles	UMM-3, 2009	24053	Axtla de Terrazas*	240530002	**AHACATITLA***	631						
SPSSA017506	Caravana Tipo III Valles	UMM-3, 2009	24053	Axtla de Terrazas*	240530025	**CHIMALACACO***	714						
SPSSA017506	Caravana Tipo III Valles	UMM-3, 2009	24054	Xilitla*	240540049	**PLAN DE JUAREZ***	258						
SPSSA017506	Caravana Tipo III Valles	UMM-3, 2009	24054	Xilitla*	240540062	**EL SABINO***	656						
SPSSA017506	Caravana Tipo III Valles	UMM-3, 2009	24013	Valles*	240130084	**GUSTAVO GARMENDIA***	434						
SPSSA017506	Caravana Tipo III Valles	UMM-3, 2009	24008	Cerritos*	240080036	**TEPOZAN***	315						
SPSSA017506	Caravana Tipo III Valles	UMM-3, 2009	24016	Ebano*	240160011	**ESTACION VELAZCO***	594						
SPSSA017506	**Caravana Tipo III Valles**	**UMM-3, 2009**		**1**		**6**	**2,006**	**4**				**1**	**1**
13	**13**	**13**		**12**		**195**	**27,645**	**45**		**4**	**4**	**4**	**4**

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $8,228,794.70 (Ocho millones doscientos veintiocho mil setecientos noventa y cuatro pesos 70/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí por conducto de los Servicios de Salud de San Luis Potosí y la Secretaría de Finanzas.

DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD

ANEXO 7
INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACION DE SERVICIO

Entidad San Luis Potosí **Trimestre:** **2014**

COBERTURA OBJETIVO UNIDADES MEDICAS MOVILES		
Hombres	**Rango de Edad**	**Mujeres**
	70 y más	
	65 a 69	
	60 a 64	
	55 a 59	
	50 a 54	
	45 a 49	
	40 a 44	
	35 a 39	
	30 a 34	
	25 a 29	
	20 a 24	
	15 a 19	
	10 a 14	
	5 a 9	
	2 a 4 años	
	1 año	
	< de 1 año	
	TOTAL	

COBERTURA OPERATIVA	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
Número total de Consultas de Primera Vez en el Año				
Número total de Consultas Subsecuentes en el Periodo				
Número total de Embarazadas en control durante el Periodo				
Número de Escuelas en el área de responsabilidad de las Unidades Médicas Móviles				

Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS 2014)

No.	1.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE CONTROL NUTRICIONAL EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 2o. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4o. Trimestre
1	No. de niños < de 5 años en control nutricional.					
1.1.1	No. de Niños con Sobrepeso y Obesidad.					
1.1.2	No. de Niños con Desnutrición leve.					
1.1.3	No. de Niños con Desnutrición moderada.					
1.1.4	No. de Niños con Desnutrición severa					
1.2	No. de Niños Recuperados de desnutrición.					
No.	2.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE EDA's EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 2o. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4o. Trimestre
2.1	No. de Casos de EDA´s en Menores de 5 años					
2.1.1	No. de Casos de EDA's en Menores de 5 años con Plan A					
2.1.2	No. de Casos de EDA's en Menores de 5 años con Plan B					
2.2	No. de Madres con niños (as) Menores de 5 años capacitadas en signos de alarma de EDA's					
No.	2.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE EDA's EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 2o. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4o. Trimestre
3.1.2	No. de Casos de IRA´s en Menores de 5 años					
3.2	No. de Casos de IRA's en Menores de 5 años con tratamiento sintomático					
3.1.2	No. de Casos de IRA's en Menores de 5 años con tratamiento antibiótico					
3.2	No. de Madres con niños (as) Menores de 5 años capacitadas en signos de alarma de EDA's					

Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS 2014)

No.	5.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DIABETES MELLITUS EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 2o. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4o. Trimestre
5.1	No. Total de Pacientes con Diabetes mellitus en tratamiento					
5.1.1	No. total de pacientes con Diabetes mellitus controlados (metabólicamente)					
5.1.2	No. total de pacientes con Diabetes mellitus nuevos					
5.2	No. total de detecciones de Diabetes mellitus					
No.	6.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE HIPERTENSION ARTERIAL EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 2o. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4o. Trimestre
6.1	No. Total de Pacientes con Hipertensión Arterial en tratamiento					
6.1.1	No. total de pacientes con Hipertensión arterial controlados (metabólicamente)					
6.1.2	No. total de pacientes con Hipertensión arterial nuevos					
6.2	No. total de detecciones de Hipertensión Arterial					
No.	7.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE OBESIDAD EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 2o. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4o. Trimestre
7.1	No. total de Pacientes en Tratamiento con Obesidad en tratamiento					
7.1.1	No. total de pacientes con Obesidad controlados					
7.1.2	No. total de pacientes con Obesidad nuevos					
7.2	No. total de detecciones de Obesidad					
No.	8.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DISLIPIDEMIA EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 2o. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4o. Trimestre
8.1	No. total de Pacientes con Dislipidemia en Tratamiento					
8.1.1	No. total de pacientes con Dislipidemia controlados					
8.1.2	No. total de pacientes con Dislipidemia nuevos					
8.2	No. total de detecciones de Dislipidemia					

Registrar información conforme al Sistema de Información de Cáncer de la Mujer (SICAM) Sistema de Información en Salud (SIS 2014)

No.	10.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE CANCER CERVICO UTERINO Y CANCER DE MAMA EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er. trimestre	REALIZADO PERIODO 2o. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4o. Trimestre
9.1	No. total de Citologías vaginal					
9.2	No. total de Casos de Displasia (Leve, Moderada y Severa)					
9.3	No. total Casos de Cáncer Cérvico Uterino					
9.4	No. total de detecciones para Cáncer de Mama (exploración)					
9.5	No. total de Casos de Cáncer de Mama					
No.	11.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE ATENCION PRENATAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er. trimestre	REALIZADO PERIODO 2o. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4o. Trimestre
10.1	No. de Ingresos a Control Prenatal					
10.1.1	No. de Ingresos Embarazo de Alto Riesgo					
10.2	No. Total de pacientes con Embarazo de Alto riesgo Referidas a Segundo Nivel					
No.	12.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE PLANIFICACION FAMILIAR EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er. trimestre	REALIZADO PERIODO 2o. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4o. Trimestre
11.1	No. De Ingresos a Planificación Familiar					
11.2	No. De Puérperas aceptantes de Planificación Familiar					
No.	13.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE ATENCION DENTAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er. trimestre	REALIZADO PERIODO 2o. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4o. Trimestre
12.1	No. de Escuelas libres de Caries trabajadas en el Periodo					

No.	13.- Análisis cualitativo de cada Indicador con sus respectivos avances en el periodo que se reporta: .

Nombre y Firma del Coordinador de Caravanas

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $8,228,794.70 (Ocho millones doscientos veintiocho mil setecientos noventa y cuatro pesos 70/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí por conducto de los Servicios de Salud de San Luis Potosí y la Secretaría de Finanzas.

ANEXO 8

GASTOS ADMINISTRATIVOS DE CARAVANAS FUNCIONANDO

PARTIDA DE GASTO		OBSERVACIONES
12101	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVOS.
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto 3500 Servicios de mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 “Servicios Personales”. EXCLUSIVO PARA PAGO DE PEAJE
37201*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

37204*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento
37501*	VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.
37503*	VIATICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN AREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.

37101*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES AEREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

***PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS ASIGNADAS PARA COORDINADOR Y SUPERVISORES.**

EN EL CASO DEL PERSONAL OPERATIVO, CUANDO ESTE SEA CONVOCADO POR "LA SECRETARIA" (DGPLADES), SE AUTORIZA LA APLICACION DE RECURSOS DE ESTE CONVENIO PARA CUBRIR SUS GASTOS DE TRASLADO Y VIATICOS.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $8,228,794.70 (Ocho millones doscientos veintiocho mil setecientos noventa y cuatro pesos 70/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí por conducto de los Servicios de Salud de San Luis Potosí y la Secretaría de Finanzas.

ANEXO 9

CONTRATACION DE PERSONAL EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

NIVEL ESTATAL

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
CFMA0001	COORDINADOR (DIR. AREA "A")	1	$ 47,973.69	$ 5,330.41	$ 53,304.10	8	$ 426,432.80
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MEDICA "A")	5	$ 33,531.45	$ 3,725.72	$ 37,257.17	8	$ 1,490,286.80
							$ 1,916,719.60

UNIDAD MOVIL TIPO 0

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	5	$ 15,475.99	$1,719.55	$ 17,195.54	9.5	$ 816,788.15
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO “A”)	5	$ 12,918.11	$1,435.35	$ 14,353.46	9.5	$ 681,789.35
							$ 1,498,577.50

UNIDAD MOVIL TIPO 1

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	$ 15,475.99	$1,719.55	$ 17,195.54	9.5	$ 326,715.26
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO “A”)	2	$ 12,918.11	$1,435.35	$ 14,353.46	9.5	$ 272,715.74
							$ 599,431.00

UNIDAD MOVIL TIPO 2

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	4	$ 23,854.32	$2,650.48	$ 26,504.80	9.5	$ 1,007,182.40
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	4	$ 15,475.99	$1,719.55	$ 17,195.54	9.5	$ 653,430.52
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO “A”)	4	$ 12,918.11	$1,435.35	$ 14,353.46	9.5	$ 545,431.48
							$ 2,206,044.40

UNIDAD MOVIL TIPO 3

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	2	$ 23,854.32	$2,650.48	$ 26,504.80	9.5	$ 503,591.20
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	$ 15,475.99	$1,719.55	$ 17,195.54	9.5	$ 326,715.26
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO “A”)	2	$ 12,918.11	$1,435.35	$ 14,353.46	9.5	$ 272,715.74
							$ 1,103,022.20

$ 7,323,794.70

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $8,228,794.70 (Ocho millones doscientos veintiocho mil setecientos noventa y cuatro pesos 70/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí por conducto de los Servicios de Salud de San Luis Potosí y la Secretaría de Finanzas.

ANEXO 10

Avance Financiero Ejercicio 2014

Capítulo de Gasto (2)	Indicador (3)	Meta (4)	(1) trimestre							
			Autorizado (5)	% (6)	Modificado (7)	% (8)	Ejercido (9)	% (10)	Acumulado (11)	% (12)
1000	Unidades médicas móviles operando									
3000										
TOTAL (13)										

FIRMA	FIRMA	FIRMA
COORDINADOR(A) ESTATAL DE CARAVANAS DE LA SALUD	DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)	SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE)

Instructivo de llenado:

(1) Señalar el trimestre al que se refiere

(2) Señalar capítulo de gasto conforme a lo autorizado en el Convenio Específico de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.

(3) Señalar el indicador conforme al objeto del Convenio Específico de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.

(4) Señalar la meta conforme al objeto del Convenio Específico de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.

(5) Señalar el monto autorizado conforme a la distribución por capítulo de gasto establecida en el Convenio Específico de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.

(6) Señalar el porcentaje que corresponde al capítulo de gasto conforme al monto total autorizado en el Convenio Específico de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.

(7) Señalar el monto modificado por capítulo de gasto, de ser el caso de que se celebrara un Convenio Modificatorio al Convenio Específico de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.

(8) Señalar el porcentaje que corresponde al capítulo de gasto conforme al monto total autorizado, de ser el caso de que se celebrara un Convenio Modificatorio al Convenio Específico de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.

(9) Señalar el monto ejercido por capítulo de gasto conforme a la distribución establecida en el Convenio Específico de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.

(10) Señalar el porcentaje que corresponde al monto ejercido en el trimestre con respecto al capítulo de gasto conforme a lo establecido en el Convenio Específico de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.

(11) Señalar el monto ejercido acumulado trimestralmente por capítulo de gasto.

(12) Señalar el porcentaje que representa el monto ejercido acumulado trimestralmente con respecto del monto total autorizado por capítulo de gasto.

(13) Señalar los montos totales conforme a cada rubro (autorizado, modificado, ejercido y acumulado), así como el porcentaje de avance respecto al monto total autorizado.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $8,228,794.70 (Ocho millones doscientos veintiocho mil setecientos noventa y cuatro pesos 70/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí por conducto de los Servicios de Salud de San Luis Potosí y la Secretaría de Finanzas.

ANEXO 11

Secretaría de Salud
Programa Caravanas de la Salud
Cierre Presupuestal Ejercicio 2014

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido	Reintegro TESOFE (1)
1000				
3000				
Total				

No. Cuenta	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
No. Cuenta Servicios de Salud			
Total			

Firma	Firma	Firma
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)	SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE)	SECRETARIO DE FINANZAS (O SU EQUIVALENTE)

NOTAS:

(1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

(2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $8,228,794.70 (Ocho millones doscientos veintiocho mil setecientos noventa y cuatro pesos 70/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí por conducto de los Servicios de Salud de San Luis Potosí y la Secretaría de Finanzas.

ANEXO 12

PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

FECHA DE VISITA:
JULIO-DICIEMBRE

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para gastos de operación del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, se verificará que los recursos presupuestales transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $8,228,794.70 (Ocho millones doscientos veintiocho mil setecientos noventa y cuatro pesos 70/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de "LA ENTIDAD" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa de Caravanas de la Salud.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $8,228,794.70 (Ocho millones doscientos veintiocho mil setecientos noventa y cuatro pesos 70/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí por conducto de los Servicios de Salud de San Luis Potosí y la Secretaría de Finanzas.

Firmas de los anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12.

Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Eduardo González Pier**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Carlos Gracia Nava**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Director General de Servicios de Salud de San Luis Potosí, **Francisco Javier Posadas Robledo**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Jesús Conde Mejía**.- Rúbrica.